

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS EN CÁDIZ POR LAQUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN “PSFV KIMCHI SOLAR”.

Expediente: AT-15492/23.

Visto el expediente AT-15492/23, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: HECE RENOVABLES 1 SL
- Domicilio: Plaza PABLO RUIZ PICASSO, 28020 MADRID MADRID
- Términos municipales afectados: San Roque (Cádiz)
- Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 03/06/2023, la sociedad mercantil HECE RENOVABLES 1 SL, solicita Autorización administrativa previa para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada “KIMCHI SOLAR”, ubicada en el término municipal de San Roque (Cádiz), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor a que obra en el expediente de referencia.

Igualmente, solicita con fecha 15/10/2024, Autorización Ambiental Unificada Simplificada para la misma instalación.

Asimismo, dicha sociedad solicita con fecha 17/12/2024, Autorización administrativa de construcción para la misma instalación.

SEGUNDO.- Con fecha 19/06/2025, la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada Simplificada (Expte. AAUS/CA/014/24), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

TERCERO.- Con fecha 03/07/2025 se ha recibido Informe Favorable de la Delegación Territorial Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz relativo a la incidencia territorial de la actuación “PROYECTO DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA “PSFV KIMCHI SOLAR” DE 5.00 MW E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN ASOCIADA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE (CÁDIZ)” conforme a lo indicado en el artículo 52 de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y los artículos 71 y 72 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General, siendo notificado a HECE RENOVABLES 1 SL con fecha 15/07/2025.

CUARTO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Cádiz número 45, de fecha 10/03/2025.

Habiéndose formulado alegaciones dentro del plazo por GRUPO VERDEMAR ECOLOGISTAS EN ACCION, con CIF ****8348*, alegando:

- Primera y Segunda: Alegaciones en materia de Ordenación del Territorio.
- Respuesta: No serán tenidas en cuenta al haberse recibido Informe favorable relativo a la incidencia territorial del proyecto expuesto en el antecedente de hecho TERCERO.
- Desde la tercera hasta la décima: Alegaciones de carácter ambiental.
- Respuesta: No serán tenidas en cuenta al haberse recibido Informe favorable relativo a la Autorización Ambiental Unificada Simplificada del proyecto expuesto en el antecedente de hecho SEGUNDO.

Habiéndose formulado alegaciones dentro del plazo por ALFA CONEXION SOLAR, S.L., con CIF ****4921*, alegando:

- Única: Se produce un solapamiento entre parte del área vallada del proyecto KIMCHI SOLAR con parte del proyecto ARRAEZ, siendo titular del mismo.
- Respuesta: El titular responde mediante una modificación del área vallada del proyecto, la cual evita el solapamiento.

Remitidos los escritos de alegaciones a la peticionaria y recibidas las respuestas, las cuales obran en el expediente, este órgano sustitutivo, puso a disposición del órgano ambiental, tanto las respuestas de la peticionaria, como las alegaciones de carácter ambiental recibidas.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Dir. Gral. de Carreteras)
- D. T. de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz. Sv. D.P.H. y calidad de aguas
- ALFA CONNEXION SOLAR S.L.
- Telefonica de España S.A.U. (Ingeniería Planta Externa Sur)
- D. T. de Sostenibilidad y M.A en Cádiz. Dpto. Vías Pecuarias

- EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.

- D. T. de Cultura y Deportes en Cádiz

- Ayuntamiento de San Roque

Desde el punto de vista sectorial energético, se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, y se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia, en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación, a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a HECE RENOVABLES 1 SL de la instalación cuyas principales características serán:

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar “PSFV KIMCHI SOLAR” de 5,61 MW de potencia instalada, 6,51 MW de potencia pico y 5 MW de potencia de evacuación (AT-15492/23)

Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguimiento a un eje con 2 filas de módulos en posición vertical.
- 10.164 módulos fotovoltaicos de 640 W de potencia máxima, distribuidos en series de módulos agrupados en 17 inversores de 330 kW de potencia nominal (30°C) y dirigidos hacia 1 centro de transformación.

Centros de Transformación

- 1 centro de transformación de 6.500 kVA, formado por 1 transformador de potencia, 1 celda de protección y 2 celdas de línea.

Red de Media Tensión

- 1 circuito subterráneo de Media Tensión de conductores de 20 kV de aluminio de 240 mm² de sección, que une el centro de transformación (CT) con el centro de seccionamiento (CS).

- CT1 – Centro de Seccionamiento: Sección 3x240 mm² Longitud 1.817 m

- Tipo de conductor: Al RHZ1 12/20 kV

Infraestructura Común de Evacuación (AT-15492/23, AT-15493/23 y AT-15494/23)

Las infraestructuras comunes serán compartidas con HECERENOVABLES 2 SL en la instalación PSFV MISTRAL SOLAR (AT-15493/23) y HECE RENOVABLES 6 SL en la instalación PSFV GARBI SOLAR (AT-15494/23).

Centros de Seccionamiento de MT:

- 1 centro de seccionamiento en 20 kV, que se compone de los siguientes equipos:
 - Una celda de línea para la instalación fotovoltaica "Kimchi Solar".
 - Una celda de línea para la instalación fotovoltaica "Garbi Solar".
 - Una celda de línea para la instalación fotovoltaica "Mistral Solar".
 - Una celda de línea hacia SET Las Mesas 20 kV.
 - Una celda de medida.
 - Una celda de Servicios Auxiliares.
 - Armario de medida y facturación.

Línea subterránea de 20 kV desde Centro de Seccionamiento hasta SET Las Mesas (punto de acceso y conexión):

• Tipo:	Línea eléctrica trifásica subterránea
• Tensión:	20 KV
• Número de circuitos:	1
• Número de conductores por fase:	1
• Longitud total:	2.791 m
• Tipo de conductor:	RHZ1 12/20 kV 3x630 mm ² Al

Conforme a los proyectos técnicos:

- "Proyecto Administrativo de Instalación Fotovoltaica denominada Kimchi Solar de 5.00 MWn e infraestructura de evacuación", "Adenda a Proyecto Administrativo de Instalación Fotovoltaica denominada Kimchi Solar de 5.00 MWn e infraestructura de evacuación" y declaraciones responsables de 22/11/2024 y 10/06/2025.
- Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, FRANCISCO ANTONIO LARA ORTEGA, colegiado n.º 1935 del COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE CORDOBA.

SEGUNDO.- La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de obtención de la autorización administrativa de explotación, será el que resulte de aplicación conforme a lo indicado en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación. A tales efectos presentará la documentación requerida para la solicitud de autorización de explotación con una antelación de tres meses a la fecha referida en el punto anterior.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general y, especialmente, los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio, pudiendo conllevar una modificación de la presente resolución en su caso, y en todo caso, antes de otorgar una autorización de explotación.

En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en el INFORME VINCULANTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA SIMPLIFICADA PRESENTADA POR HECE RENOVABLES 1 S.L.U., HECE RENOVABLES 2 S.L.U., RENOVABLES 6 S.L.U., PARA EL PROYECTO DE "PSFV KIMCHI SOLAR, MISTRAL SOLAR Y GARBI SOLAR", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE (CÁDIZ), EXPEDIENTE: AAU/CA/014/24, de fecha 19/06/2025, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

6. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

7. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjese afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

9. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente y a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente.

Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ocho de octubre de dos mil veinticinco. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

Nº 161.405

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN "PSFV GARBI SOLAR". Expediente: AT-15494/23.

Visto el expediente AT-15494/23, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: HECE RENOVABLES 6 SL
- Domicilio: Plaza PABLO RUIZ PICASSO, 28020 MADRID MADRID
- Términos municipales afectados: San Roque (Cádiz)
- Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 03/06/2023, la sociedad mercantil HECE RENOVABLES 6 SL, solicita Autorización administrativa previa para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada "GARBISOLAR", ubicada en el término municipal de San Roque (Cádiz), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

Igualmente, solicita con fecha 30/09/2024, Autorización administrativa de construcción para la misma instalación.

Asimismo, dicha sociedad solicita con fecha 15/10/2024, Autorización Ambiental Unificada Simplificada para la misma instalación.

SEGUNDO.- Con fecha 19/06/2025, la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada Simplificada (Expte. AAUS/CA/014/24), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

TERCERO.- Con fecha 03/07/2025 se ha recibido Informe Favorable de la Delegación Territorial Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz relativo a la incidencia territorial de la actuación "PROYECTO DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PSFV GARBI SOLAR" DE 5,00 MW E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN ASOCIADA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE (CÁDIZ)" conforme a lo indicado en el artículo 52 de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y los artículos 71 y 72 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General, siendo notificado a HECE RENOVABLES 6 SL con fecha 15/07/2025.

CUARTO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Cádiz número 45, de fecha 10/03/2025.
- Habiéndose formulado alegaciones dentro del plazo por GRUPO VERDEMAR ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, con CIF ****8348*, alegando:
 - Primera y Segunda: Alegaciones en materia de Ordenación del Territorio.
 - Respuesta: No serán tenidas en cuenta al haberse recibido Informe favorable relativo a la incidencia territorial del proyecto expuesto en el antecedente de hecho TERCERO.
 - Desde la tercera hasta la décima: Alegaciones de carácter ambiental.
 - Respuesta: No serán tenidas en cuenta al haberse recibido Informe favorable relativo a la Autorización Ambiental Unificada Simplificada del proyecto expuesto en el antecedente de hecho SEGUNDO.

Remitidos los escritos de alegaciones a la peticionaria y recibidas las respuestas, las cuales obran en el expediente, este órgano sustitutivo, puso a disposición del órgano ambiental, tanto las respuestas de la peticionaria, como las alegaciones de carácter ambiental recibidas.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Dir. Gral. de Carreteras)
- D. T. de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz. Sv. D.P.H. y calidad de aguas

- Telefónica de España S.A.U. (Ingeniería Planta Externa Sur)
- D. T. de Sostenibilidad y M.A en Cádiz. Dpto. Vías Pecuarias
- EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.
- D. T. de Cultura y Deportes en Cádiz
- Ayuntamiento de San Roque

Desde el punto el punto de vista sectorial energético, se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, y se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia, en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación, a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a HECE RENOVABLES 6 SL, condicionada a la obtención de la Autorización administrativa previa y Autorización Administrativa de Construcción de todas las infraestructuras necesarias para la evacuación de la energía eléctrica producida por la instalación objeto de la presente Resolución, de la instalación cuyas principales características serán:

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar “PSFV GARBI SOLAR” de 5,61 MW de potencia instalada, 6,19 MW de potencia pico y 4,75 MW de potencia de evacuación (AT-15492/23)

Generador Fotovoltaico

• Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor a un eje con 2 filas de módulos en posición vertical.

• 9.660 módulos fotovoltaicos de 640 W de potencia máxima, distribuidos en series de módulos agrupados en 17 inversores de 330 kW de potencia nominal (30°C) y dirigidos hacia 1 centro de transformación.

Centros de Transformación

• 2 centro de transformación de 3.250 kVA, formado por 1 transformador de potencia, 1 celda de protección y 2 celdas de línea.

Red de Media Tensión

• 2 circuitos subterráneos de Media Tensión de conductores de 20 kV de aluminio de 240 mm² de sección, que unen los centros de transformación (CT) con el centro de seccionamiento (CS).

- CT1 – CT2: Sección 3x240 mm² Longitud 458 m

- CT2-Centro de Seccionamiento: Sección 3x240 mm² Longitud 333 m

- Tipo de conductor: Al RHZ1 12/20 kV
- Infraestructura Común de Evacuación (AT-15492/23, AT-15493/23 y AT-15494/23)

Las infraestructuras comunes serán compartidas con HECE RENOVABLES 1 SL en la instalación PSFV KIMCHI SOLAR (AT-15492/23), y HECE RENOVABLES 2 SL en la instalación PSFV MISTRAL SOLAR (AT-15493/23), y estarán expuestas en el expediente AT-15492/23.

Conforme a los proyectos técnicos:

- “Proyecto Administrativo de Instalación Fotovoltaica denominada Garbi Solar de 5,00 MWn e infraestructura de evacuación”, “Adenda a Proyecto Administrativo de Instalación Fotovoltaica denominada Garbi Solar de 5,00 MWn e infraestructura de evacuación” y declaraciones responsables de 20/01/2025 y 06/06/2025.
- Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, FRANCISCO ANTONIO LARA ORTEGA, colegiado n.º 1935 del COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE CORDOBA.

SEGUNDO.- La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de obtención de la autorización administrativa de explotación, será el que resulte de aplicación conforme a lo indicado en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación. A tales efectos presentará la documentación requerida para la solicitud de autorización de explotación con una antelación de tres meses a la fecha referida en el punto anterior.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general y, especialmente, los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio, pudiendo conllevar una modificación de la presente resolución en su caso, y en todo caso, antes de otorgar una autorización de explotación.

En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en el INFORME VINCULANTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA SIMPLIFICADA PRESENTADA POR HECE RENOVABLES 1 S.L.U., HECE RENOVABLES 2 S.L.U., RENOVABLES 6 S.L.U., PARA EL PROYECTO DE “PSFV KIMCHI SOLAR, MISTRAL SOLAR Y GARBI SOLAR”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE (CÁDIZ), EXPEDIENTE: AAU/CA/014/24, de fecha 19/06/2025, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la siguiente dirección:

<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

5º. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjese afección a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente y a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente.

Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ocho de octubre de dos mil veinticinco. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. N° 162.850

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
CADIZ

RESOLUCIÓN DELA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN PSFV MISTRAL SOLAR. Expediente: AT-15493/23

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 03/06/2023, la sociedad mercantil HECE RENOVABLES 2 SL, solicita Autorización administrativa previa para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada "MISTRAL SOLAR", ubicada en el término municipal de San Roque (Cádiz), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

Igualmente, solicita con fecha 15/10/2024, Autorización Ambiental Unificada Simplificada para la misma instalación.

Asimismo, dicha sociedad solicita con fecha 17/12/2024, Autorización administrativa de construcción para la misma instalación.

SEGUNDO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Cádiz número 45, de fecha 10/03/2025.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Dir. Gral. de Carreteras)
- D. T. de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz. Sv. D.P.H. y calidad de aguas
- ALFA CONNEXION SOLAR S.L.
- Telefonica de España S.A.U. (Ingeniería Planta Externa Sur)
- D. T. de Sostenibilidad y M.A en Cádiz. Dpto. Vías Pecuarias
- EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.
- D. T. de Cultura y Deportes en Cádiz
- Ayuntamiento de San Roque

TERCERO.- Con fecha 19/06/2025, la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite resolución de Autorización Ambiental Unificada Simplificada (Expte. AAUS/CA/014/24), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

CUARTO.- Con fecha 07/10/2025, la sociedad mercantil HECE RENOVABLES 2 SL, presentó solicitud de desistimiento del procedimiento administrativo tramitado bajo el número de expediente AT-15493/23, debido a que la Resolución del antecedente de hecho TERCERO, aunque favorable, establece un condicionado cuyas restricciones técnicas y ambientales hacen inviable la ejecución del Proyecto en los términos previstos en la solicitud inicial de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Autorización Ambiental Unificada Simplificada, provocando que el Proyecto carezca de viabilidad e interés económico-industrial e impidiendo su construcción.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El TÍTULO VII, Capítulos II y V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía, establecen los trámites reglamentarios para los procedimientos de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública.

SEGUNDO.- Esta Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en Cádiz es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Por todo esto, esta Delegación Territorial
RESUELVE

ACEPTAR DE PLANO EL DESISTIMIENTO Y DECLARAR CONCLUSO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN INICIADO POR HECE RENOVABLES 2 SL, para la instalación eléctrica de alta tensión planta solar fotovoltaica "PSFV MISTRAL SOLAR", en el término municipal de San Roque, ordenando el archivo del expediente descrito en el antecedente de hecho PRIMERO.

Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente, al gestor de red y a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente.

Así mismo, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Veintidós de octubre de dos mil veinticinco. LA DELEGADA TERRITORIAL. María INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

Nº 168.173

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN "HUERTOSOLAR CORREA". EXPEDIENTE: AT-15705/24

Visto el expediente AT-15705/24, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: FOTOVOLTAICA CORREA SL
- CIF: B16395683
- Domicilio: C/Bahía de Polensa 13, 28042 MADRID
- Emplazamiento de la instalación: Jerez de la Frontera (Cádiz)
- Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 12 de febrero 2024, la sociedad mercantil FOTOVOLTAICA MAIRENA SL, solicita Autorización administrativa previa, Autorización administrativa de construcción y Autorización Ambiental Unificada para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada "PSFV HUERTO SOLAR CORREA" de 46,2 MW de potencia, ubicada en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto.

SEGUNDO.- Con fecha 01 de abril de 2024 se admite a trámite por parte de esta Delegación Territorial la solicitud de Autorización Administrativa Previa conforme al art 53 de la ley 24/2013 del Sector Eléctrico y a los efectos del art. 1.2 del RD-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban las medidas en materia de energía, con número de expediente AT-15705/24.

TERCERO.- Con fecha 17 de septiembre de 2024, la sociedad mercantil FOTOVOLTAICA MAIRENA SL. Presenta antes esta delegación una modificación del proyecto para la construcción de la Planta Solar Fotovoltaica "HUERTO SOLAR CORREA", llamado "PROYECTO DE EJECUCIÓN ACTUALIZADO (versión 2)"

CUARTO.- Con fecha 30 de octubre de 2024, la sociedad mercantil FOTOVOLTAICA MAIRENA SL. Presenta antes esta delegación una modificación del proyecto para la construcción de la Planta Solar Fotovoltaica "HUERTO SOLAR CORREA", llamado "PROYECTO DE EJECUCIÓN ACTUALIZADO (versión 3)"

QUINTO.- Con fecha 7 de noviembre de 2024, don Félix José Núñez Moreno en representación de la sociedad la sociedad mercantil FOTOVOLTAICA MAIRENA SL, con CIF B88107784, solicita antes esta delegación territorial el de cambio de titularidad, a favor de FOTOVOLTAICACORREASL., con CIF B16395683.

SEXTO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Cádiz número 15, de fecha 23 de enero 2025.
- BOJA numero 15, de fecha 23 de enero de 2025.
- Tablon de anuncios del ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con fecha 30 de enero de 2025.

Habiéndose formulado alegaciones dentro del plazo por ASOCIACION ECOLOGIA Y LIBERTAD, con CIF ****6477*, alegando:

- Primera: Alegaciones en materia de impacto ambiental.

- Respuesta: No serán tenidas en cuenta al haberse recibido Informe favorable relativo a la incidencia territorial del proyecto expuesto en el antecedente de hecho SÉPTIMO.

- Segunda: Alegaciones sobre impacto en fauna y vías pecuarias no evaluados.
 - Respuesta: No serán tenidas en cuenta al haberse recibido Informe favorable relativo a la Autorización Ambiental Unificada del proyecto expuesto en el antecedente de hecho SÉPTIMO.
- Remitidos los escritos de alegaciones a la peticionaria y recibidas las respuestas, las cuales obran en el expediente, este órgano sustantivo, puso a disposición del órgano ambiental, tanto las respuestas de la peticionaria, como las alegaciones de carácter ambiental recibidas.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
- D. T. de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz
- Consejería de Fomento, Articulación del territorio y Vivienda
- Agencia Europea de Seguridad Aérea
- EXOLUM
- Ministerio de transicion Ecológica Y Reto Demográfico
- Red Eléctrica Española
- E-Distribución
- D. T. de Cultura y Deportes en Cádiz.
- Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

Desde el punto el punto de vista sectorial energético, se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, y se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia, en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación, a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos.

SÉPTIMO.- Con fecha 7 de mayo 2025, la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe de Autorización Ambiental Unificada (Expte. AAU/CA/016/24), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administradores en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

OCTAVO.- Con fecha 25 de mayo 2025 se ha recibido el análisis de la Delegación Territorial Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz relativo a la incidencia territorial de la actuación “PROYECTO DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA “PSFV HUERTO SOLAR CORREA” DE 46,20 MW E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN ASOCIADA, JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)” conforme a lo indicado en el artículo 52 de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y los artículos 71 y 72 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General, conluyendo que no existe incidencia territorial negativa, siendo notificado a FOTOVOLTAICA CORREA SL con fecha 27 de agosto de 2025.

NOVENO.- Con fecha 8 de agosto de 2025, se resuelve OTORGAR el cambio de titularidad del expediente AT-15705/24 PSFV “HUERTO SOLAR CORREA” a favor de FOTOVOLTAICA CORREA SL., con CIF B16395683.

DÉCIMO.- Con fecha 16 de septiembre de 2025 se ha recibido de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, la modificación de la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto “PSFV HUERTO SOLAR CORREA” DE 46,20MW situada en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Al los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las Instalaciones de Energía Eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía; y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a FOTOVOLTAICA CORREA SL, para la construcción de la instalación “HUERTO SOLAR CORREA”, cuyas principales características serán:

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar “PSFV HUERTO SOLAR CORREA” de 46.20 MW de potencia instalada (AT-15705/24)

Generador Fotovoltaico

• Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor monofila con 1 módulo en vertical.

• 81.060 módulos fotovoltaicos de 650 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 9 centros de potencia de 9.000 kVA, 6.600 kVA y 3.300 kVA

Centros de Potencia:

• 2 centros de potencia de 9.000 kVA, formado por transformador y protecciones.

• 3 centros de potencia de 6.600 kVA, formado por transformador y protecciones.

• 4 centros de potencia de 3.300 kVA, formado por transformador y protecciones.

• 154 inversores trifásicos de string de 300 Kw de potencia máxima, limitada mediante el software de la PPC (control de potencia de la planta) a la potencia de 41,6 MW en el punto de conexión.

Red de Media Tensión

• 3 circuitos subterráneos de Media Tensión de conductores 18/30 kV, que conectan los centros de potencia con la SET Huerto solar Correa 30/220 Kv.M

CIRCUITO 1

LSMT 1:	
• Origen:	CT-8
• Final:	CT9
• Subterráneo	
• Características del cable:	AL RH5Z1 18/30kV H16 3x150 mm2 – L: 497,2 m
LSMT 2:	
• Origen:	CT-9
• Final:	CT6
• Subterráneo	
• Características del cable:	AL RH5Z1 18/30kV H16 3x400mm2 – L: 1.149,5 m
LSMT 3:	
• Origen:	CT-6, CT-7
• Final:	CT-7
• Subterráneo	
• Características del cable:	AL RH5Z1 18/30kV H16 3x630mm2 – L: 794,2 m
LSMT 4:	
• Origen:	CT-7
• Final:	SET HUERTO SOLAR CORREA
• Subterráneo	
• Características del cable:	AL RH5Z1 18/30kV H16 3x630mm2 – L: 2292,4 m

CIRCUITO 2

LSMT 5:	
• Origen:	CT-3
• Final:	CT-5
• Subterráneo	
• Características del cable:	AL RH5Z1 18/30kV H16 3x150mm2 – L: 1.720 m
LSMT 6:	
• Origen:	CT-5
• Final:	CT-4
• Subterráneo	
• Características del cable:	AL RH5Z1 18/30kV H16 3x240mm2 – L: 341 m
LSMT 7:	
• Origen:	CT-4
• Final:	SET
• Subterráneo	
• Características del cable:	AL RH5Z1 18/30kV H16 3x400mm2 – L: 1.502 m

CIRCUITO 3

LSMT 8:	
• Origen:	CT-1
• Final:	CT-2
• Subterráneo	
• Características del cable:	AL RH5Z1 18/30kV H16 3x240mm2 – L: 730 m
LSMT 9:	
• Origen:	CT-2
• Final:	SET
• Subterráneo	
• Características del cable:	AL RH5Z1 18/30kV H16 3x630mm2 – L: 4.023 m

Infraestructura de Evacuación

- Subestación Elevadora “SET Huerto Solar Correa 30/220 kV” constituida por:
 - Parque de 220 kV con una configuración Línea-Trafo y transformador trifásico de relación 30/220 kV con una potencia de 50 MVA.
 - Parque de 30 kV con la aparmanta asociada al transformador de potencia, con una configuración de simple barra, y un edificio específico para las celdas, que serán de envolvente metálica y aislamiento en gas SF6, constituidas por 4 celdas de línea (una de ellas de reserva), una celda de transformador, una celda de servicios auxiliares y una posición de medida.
 - Interconexión de SET Huerto Solar Correa 30/220 kV con SET Cartuja II 220 kV entre los pórticos de los embarrados de ambas subestaciones, mediante embarrado flexible con cable desnudo de aluminio 26.05 mm de diámetro y una longitud de 20 metros.
- Línea de Evacuación:

La energía generada de la planta fotovoltaica Huerto Solar Correa se evacuará a través de la interconexión de “SET HUERTO SOLAR CORREA 30/220 kV” con el “SET CARTUJA II 220 kV” existente, para conectar mediante Línea Aérea de alta tensión 220 kv (pasillo eléctrico existente) con la SET Cartuja 220 kV (punto de conexión).

Conforme a los proyectos técnicos:

- Proyecto de Ejecución de la Subestación Elevadora “Huerto Solar Correa 30/220 Kv”, presentado en la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial de Cádiz el día 12 de febrero de 2024 y Declaración Responsable de 12 de febrero de 2024.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, D. Guillermo López Rodríguez, colegiado n.º 3.132 en el lustre Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba.

- Proyecto de Ejecución Actualizado de la Planta Fotovoltaica “HUERTO SOLAR CORREA” de potencia instalada 46,20 MW, presentado en la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial de Cádiz el día 12 de febrero de 2024 y Declaración Responsable de 31 de enero de 2024.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, Dña Inmaculada Torres Tienda, colegiada n.º 3.136 en el Ilustre Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba.

- Proyecto de Ejecución Actualizado (versión 3) de la Planta Fotovoltaica “HUERTO SOLAR CORREA” de potencia instalada 46,20 MW, presentado en la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial de Cádiz el día 30 de octubre de 2024 y Declaración Responsable de 30 de octubre de 2024.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, Dña Inmaculada Torres Tienda, colegiada n.º 3.136 en el Ilustre Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba.

- Anexo al Proyecto de Ejecución Actualizado (versión 3), presentado en la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial de Cádiz el día 4 de septiembre de 2025 y Declaración Responsable de 3 de septiembre de 2025.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, Dña Inmaculada Torres Tienda, colegiada n.º 3.136 en el Ilustre Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba.

- Proyecto de Cruzamiento de LSMT en AP-4, presentado en la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial de Cádiz el día 30 de mayo de 2025 y Declaración Responsable de 22 de octubre de 2025.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, D. Raúl Galdón Vázquez, colegiado n.º 34.394 Colegio oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

- Fe de erratas al Proyecto de Ejecución Actualizado (versión 3), presentado en la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial de Cádiz el día 4 de noviembre de 2025 y Declaración Responsable de 3 de noviembre de 2025.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, Dña Inmaculada Torres Tienda, colegiada n.º 3.136 en el Ilustre Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba.

SEGUNDO.- Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, las especiales siguientes:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de obtención de la autorización administrativa de explotación, será el que resulte de aplicación conforme a lo indicado en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación. A tales efectos presentará la documentación requerida para la solicitud de autorización de explotación con una antelación de tres meses a la fecha referida en el punto anterior.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general y, especialmente, los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio, pudiendo conllevar una modificación de la presente resolución en su caso, y en todo caso, antes de otorgar una autorización de explotación.

En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en el INFORME VINCULANTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR FOTOVOLTAICA MAIRENA SL, PARA EL PROYECTO DE “PSFV HUERTO SOLAR CORREA”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ), EXPEDIENTE: AAU/CA/016/24, de fecha 7 DE mayo 2025 así como la modificación no sustancial, de fecha 23 de septiembre de 2025, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la siguiente dirección:

<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

7. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

8. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjese afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

9. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

10. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente y a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente.

Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. MARÍA INMACULADA OLVERO CORRAL. Firmado.

Nº 183.829

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se

regular las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a **INFORMACIÓN PÚBLICA** el expediente incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con objeto de **AUTORIZAR** la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Aerogeneradores del Sur S.A

Domicilio: Polígono La Red, Calle La Red 17, F12, Alcalá de Guadaira, 41500 (Sevilla)
Términos municipales afectados: Tarifa (Cádiz)

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología eólica
CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Parque Eólico "Repotenciación Pasada de Tejeda" de 11,8 MW de potencia instalada y 9,6 MW de capacidad de acceso (AT-15597/23)

El parque eólico Repotenciación Pasada de Tejeda se compone de un total de 2 aerogeneradores. Los aerogeneradores son de paso y velocidad variables, con una potencia instalada de 5.900 kW cada uno, y con una altura de torre de 118 metros. El proyecto de repotenciación del parque incluye el desmantelamiento de las instalaciones en servicio que serán sustituidas por las siguientes:

Aerogeneradores

• 2 aerogeneradores	
• Potencia unitaria:	5.900 kW
• Diámetro de rotor:	163 m
• Altura de torre:	118 m
• Tensión de generación:	750 V
• Frecuencia de Red:	50 Hz

RED DE MEDIA TENSIÓN

LSMT 1:	
- Origen:	Aerogeneradores
- Final:	Centro de Seccionamiento
- Subterráneo	
- Tipo de cable:	H16 XLPE-18/30 kV
Tramo RPT 02 – RPT 01: 3x(1x150mm ²) AL + H16 XLPE-18/30 kV. Longitud = 637m	
Tramo RPT 01-Centro de seccionamiento sección 3x(1x400mm ²) AL + H16 XLPE-18/30 kV. Longitud = 3238m	
LSMT 2:	
- Origen:	Centro de Seccionamiento
- Final:	SET Facinas 220 kV
- Subterráneo	
- Tipo de cable:	HEPRZ1-2OL 3x630AI

INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN

El Parque Eólico "Repotenciación Pasada de Tejeda" se conectará en 33 kV al Centro de Seccionamiento existente perteneciente a los Parques Eólicos de Aerogeneradores del Sur (centro que se adaptará para la repotenciación). El centro de seccionamiento recepciona un (1) circuito procedente del nuevo módulo eólico repotenciado y evacúa la energía procedente de este circuito de la red de MT en un (1) circuito simple subterráneo hacia la subestación Facinas 220 kV (REE).

Dispone de celdas de protección para la línea proveniente de los aerogeneradores, otra celda para la línea de salida hacia SET Facinas, y dos celdas adicionales más de reserva. Además, albergará las celdas del parque eólico "Repotenciación Parque Eólico La Herrería" (objeto de otro proyecto).

Línea de evacuación desde el Centro de Seccionamiento hasta la SET Facinas 220 KV donde se realiza la conexión con Red de Transporte: Se empleará un (1) cable de sección 630 mm² HEPRZ1-2OL y de aislamiento 18/30 kV. Longitud igual a 713,4 metros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial en Cádiz, sito en C/Fernando el Católico, 3, 2^a planta - 11004 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Veinte de noviembre de dos mil veinticinco. LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. Nº 188.873

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL TUGASA TURISMO GADITANO

BASES GENERALES PARA REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA PROVEER UN PUERTO DE JEFE DE COCINA EN EL HOTEL MEDINA SIDONIA DE LA EPEL TUGASA, MEDIANTE CONTRATO INDEFINIDO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. El objeto de las presentes bases es el establecimiento de las normas generales que han de regir el proceso selectivo para cubrir un puesto de Jefe de cocina para el Hotel Medina Sidonia de Medina Sidonia, a través de un contrato de carácter indefinido conforme al artículo 15.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (TRLET).

El contrato se celebrará indefinido y a jornada completa con la categoría profesional de Jefe de cocina. Las responsabilidades y tareas a desempeñar por la persona a contratar son las que se indican en el propio contrato de trabajo a suscribir.

El citado puesto está incluido en los presupuestos anuales para el 2025 aprobado por el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local Turismo Gaditano, en fecha 12 de diciembre de 2024.

1.2. Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, y lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectivas de mujeres y hombres.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas (como opositor, aspirante, funcionario, trabajador... etc) debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

1.3. La convocatoria y las bases del puesto de trabajo previsto en esta selección por el sistema de concurso-oposición se publicarán en el B.O.P. de la provincia de Cádiz, así como en la web corporativa de la EPEL TUGASA: tugasa.com.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), tras la publicación de la convocatoria en el B.O.P. de la provincia de Cádiz, se fija como medio de comunicación de las publicaciones posteriores que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento administrativo la web corporativa de la EPEL TUGASA.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases, y, en su defecto se estará a lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP); la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP); el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (TRLET); y el Convenio de hostelería provincia de Cádiz. Se tendrá en cuenta además, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.

3.1.- Denominación.

Jefe de cocina del Hotel Medina Sidonia de la EPEL TUGASA. Turismo Gaditano.

3.2.- Retribución Anual

Salario Bruto: 29.000€

3.3.- Tareas:

- Planificación del trabajo de cocina.
- Elaboración de Menús y actualización de carta de Restaurante.
- Gestión de inventarios.
- Supervisión del equipo de cocina, asignando tareas y garantizando los estándares de seguridad y calidad.
- Control de costos, elaboración de escandallos optimizando recursos y maximizando rentabilidad.
- Cumplir la normativa sanitaria en materia de higiene alimentaria.
- Formación del personal a su cargo.

CUARTA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

4.1.- Para la admisión al proceso selectivo será necesario que los empleados públicos de la EPEL TUGASA que quieran participar en calidad de aspirantes declaren en su instancia que reúnen los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la celebración de contrato:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 TRLEBEP.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto a cubrir. En el supuesto de discapacidad deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas del puesto al que se pretende acceder. El certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo.
- c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del Título de ESO o ESA. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

4.2. Para la realización de las pruebas selectivas el Tribunal calificador establecerá, para las personas con discapacidad que lo formularan en la solicitud de admisión, las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios. Si en el desarrollo del proceso selectivo se le presentaran dudas al Tribunal con respecto a la capacidad de las personas aspirantes con alguna discapacidad para el desempeño de las actividades que habitualmente desarrollan los trabajadores de la categoría objeto de las presentes bases, podrá solicitar el correspondiente dictamen del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

QUINTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

5.1. Solicitudes.

Los aspirantes que deseen participar en estas pruebas selectivas deberán presentar una solicitud que se ajustará al modelo oficial y normalizado que figura como Anexo I de las presentes bases, que se encuentra disponible en la página web corporativa: Tugasa.com.

En la citada solicitud se deberá indicar por los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los que pudieran recogerse en el anexo respectivo, referido siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, en el recuadro correspondiente se hará constar la titulación oficial que se posee para participar en estas pruebas conforme a lo señalado en la base 4.1e) de esta convocatoria, junto con el formulario de SOLICITUD-AUTOBAREMO, recogido en el Anexo I; así como del Currículum Vitae, un informe de vida laboral actualizada expedida por la TGSS, informe completo de inscripción con itinerarios y servicios expedido por el SAE; y en su caso, de los documentos que permitan verificar los méritos alegados por el aspirante.

Si el formulario de SOLICITUD-AUTOBAREMO no reúne los requisitos que se exigen en la presente convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

5.2. Plazo.

La presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo se realizará en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

5.3. Presentación

La presentación de las solicitudes de admisión se realizará preferentemente de manera telemática, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 118, de 24 de junio de 2019.

Se seguirá el procedimiento de tramitación electrónica que estará disponible en el siguiente enlace:

<https://www.tugasa.com/bt-fd43>

5.4. Discapacidad.

Las personas que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, deberán presentar a la finalización del proceso de selección, durante el plazo que se otorgue a las personas aspirantes que hayan superado dicho proceso, la documentación justificativa de cumplimiento de los requisitos, el informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad u organismo equivalente que acredite la compatibilidad del aspirante para el desempeño de las tareas y funciones de las plazas. Dicho informe tendrá carácter vinculante para la obtención del grado de "apto laboral" emitido por el Servicio de Prevención y Salud en el reconocimiento médico previsto.

TUGASA podrá recabar informes complementarios para determinar la capacidad funcional de la persona aspirante para las funciones habitualmente desarrolladas por el personal laboral integrado en las plazas objeto de las presentes bases.

El certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

SEXTA. – ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y plazo de subsanación de defectos que se concede a los mismos. Dicha resolución se publicará en la web corporativa de TUGASA.

Los aspirantes para subsanar dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista de aspirantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidas de la convocatoria.

El listado provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo si no se presentaran reclamaciones y no se apreciasen errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, transcurrido el plazo señalado de diez días hábiles se dictará resolución por el órgano competente, estimando o desestimando las mismas, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos que se hará pública igualmente en la web corporativa.

Asimismo, en la resolución de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio.

SEPTIMA. – ÓRGANO DE SELECCIÓN.

7.1. La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por 5 miembros:

- Director Técnico de la EPEL TUGASA: Presidente.
- Jefa de Recursos de la EPEL TUGASA: Secretario.
- Otro miembro de TUGASA: Vocal I.
- Delegado hotel TUGASA: Vocal II.
- J. de Cocina de hotel TUGASA: Vocal III.

Su composición, constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, tres que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de secretario, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse de ser necesario el mismo número de personas suplentes. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus miembros personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

La actuación de todos los miembros del Tribunal será colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose, en lo posible, en cuanto

a su composición a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60.1 TRLEBEP.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del/la presidente del Órgano de Selección los supuestos de empate.

7.2. El Tribunal ajustará su actuación a lo establecido en los artículos 15 a 18 y 23 a 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su presidente y secretario y de la mitad al menos de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el presidente y/o el secretario, se suplirán, en el primer caso, por el vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden, y en el segundo, por el vocal de menor edad.

7.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, quienes actuarán con voz pero sin voto; así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes.

7.4. El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias.

Igualmente, podrán tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará a través del sistema de concurso-oposición, y se desarrollará con arreglo a las siguientes reglas:

1. Concurso de Meritos.
2. Oposición (prueba práctica).
3. Concurso de Méritos

El concurso de méritos consistirá en la valoración de los méritos que acrediten, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, y de acuerdo con el siguiente baremo:

A. Experiencia Profesional: (Máximo 15 puntos).

A.1. Servicios prestados en puesto de trabajo de la misma categoría profesional de la que es objeto de la convocatoria: 0.5 punto por mes trabajado.

A.2. Servicios prestados en otros puestos distintos al puesto objeto de la convocatoria, en el ámbito del sector de hostelería: 0.2 puntos por mes trabajado.

Mes completo: Se consideran 30 días naturales. No se valorarán fracciones de tiempo inferiores a un mes.

Los méritos referentes a la antigüedad se acreditarán mediante certificación emitida por entidad competente donde haya desempeñado el trabajo, en la cual se haga constar claramente la duración del servicio, categoría profesional desempeñada e informe de Vida laboral.

Si esta certificación debiera ser expedida por EPEL TUGASA, la persona solicitante no deberá aportarla, haciéndolo constar el aspirante en la solicitud y siendo la EPEL TUGASA quien lo aporte al procedimiento con carácter previo en el que se valoren los méritos, en virtud de lo establecido en el art. 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos relacionados.

B) Formación y otros méritos (Máximo 15 puntos)

B.1. Cursos, seminarios y jornadas superados en los centros homologados públicos y privados de contenidos relativos a las funciones del puesto y categoría al que se opta; serán valorados a 0.05 puntos / hora de formación.

B.2. Los cursos, seminarios y jornadas relacionados con el sector de hostelería y cuyo contenido se consideren de aplicación transversal a toda la organización, tales como informática, atención al ciudadano, calidad, prevención de riesgos laborales, protección de datos, prevención acoso laboral e idiomas y que estén impartidos por centros homologados públicos o privados, serán valorados a 0.02 puntos/ hora de formación.

El Órgano de Selección procederá a publicar en la página web corporativa Tugasa.com, la relación de personas admitidas y excluidas, así como la puntuación obtenida por cada candidato en esta primera fase, sirviendo dicha publicación a efectos de publicidad (art. 45 LPACAP).

Las peticiones de revisión de las puntuaciones de la fase de concurso sólo se admitirán en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde que se publiquen las mismas.

8.2. Oposición (prueba práctica máximo 70 puntos).

La fase de oposición consistirá en una prueba de carácter práctico relacionada con la plaza convocada que tendrá por objeto la comprobación de las cualidades profesionales del aspirante y su idoneidad para desempeñar el puesto que se convoca.

La prueba práctica consistirá en la elaboración de un menú degustación.

8.2.1. Celebración de la prueba.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes en el plazo máximo de un mes se publicará en la web corporativa de TUGASA, junto con la relación de candidatos admitidos, el lugar fecha y hora de celebración de la prueba práctica.

La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético comenzando por la letra A del primer apellido. Las personas serán convocadas en llamamiento único. Cada aspirante deberá ir provisto de DNI en vigor, NIE o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir en vigor. En cualquier momento los órganos competentes de selección podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar y consecuentemente, quedará excluido del proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciado libremente por el órgano de selección.

8.2.2. Desarrollo de la prueba y calificación.

La calificación del ejercicio de oposición de cada aspirante se determinará por la media aritmética resultante de las calificaciones otorgadas por todos los miembros de la Comisión de Selección, puntuación que oscilará de 0 a 10.

Finalizado y calificado de oposición, la Comisión de Selección hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

Las peticiones de revisión de los exámenes realizados sólo se admitirán en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde que se publiquen los resultados obtenidos en el correspondiente ejercicio. La revisión tendrá una función estrictamente informativa de la calificación, que no podrá modificarse en este trámite, salvo que se detectaran errores de hecho o aritméticos.

NOVENA. - Calificación Final.

9.1. Una vez superadas las fases de oposición y concurso, la calificación final será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas, resultando, en consecuencia, que han superado las pruebas selectivas aquellos aspirantes cuya suma total de puntuación del ejercicio eliminatorio ordenadas de mayor a menor más la puntuación de concurso.

Finalizada la calificación, el Órgano de Selección publicará en la web corporativa la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación. La puntuación final obtenida por aspirantes presentados en las fases de oposición, con el resultado de fase de valoración de méritos, siendo la puntuación máxima para obtener 100 puntos.

El aspirante seleccionado será el que obtenga la mayor puntuación final en el proceso selectivo.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a:

- 1º) Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2º) Mayor puntuación obtenida en la fase de valoración de méritos.
- 3º) Sorteo.

De la calificación final se levantará por el órgano de selección el Acta correspondiente.

9.2. La relación definitiva de aprobados será elevada a la Vicepresidencia, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, con propuesta de formulación del correspondiente contrato INDEFINIDO.

9.3. El Tribunal no podrá proponer el acceso al puesto de trabajo a cubrir, a un número mayor de candidatos que el de puestos a ocupar, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo al propuesto por el Tribunal. A estos efectos, el candidato a proponer por el Tribunal, será el que obtenga la máxima puntuación en orden decreciente hasta alcanzar un número igual al de puestos a cubrir. Este aspirante será el que exclusivamente se considerará aprobado en la convocatoria, no pudiendo el Tribunal Calificador, por tanto, declarar un número superior de aprobados al de puestos convocados.

No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de los puestos convocados, si el candidato propuesto por el Tribunal no pudiera ocupar el puesto de trabajo de que se trata en esta convocatoria por causa imputable a él mismo, independientemente de las responsabilidades que se le puedan exigir, y previa audiencia al interesado, así como en el supuesto de que algún aspirante renunciase, se analizarán las Actas del Tribunal que enjuició la convocatoria respectiva con la finalidad de comprobar si existen otros candidatos que, habiendo aprobado los ejercicios, no fueran propuestos por no existir suficientes puestos a cubrir. En este caso, la Vicepresidencia requerirá al órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, en orden decreciente de puntuación, para que presente en el plazo fijado en las presentes Bases la documentación pertinente a efectos de formalizar el contrato laboral.

Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por la no presentación o falsedad en la documentación, por renuncia del aspirante o cualquier otra causa que impidiese cubrir dicho puesto.

9.4. Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

La decisión del Tribunal podrá ser impugnada mediante recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado al presidente, en el plazo de un mes desde su publicación en la web corporativa.

DÉCIMA. - Propuesta de nombramiento.

Finalizado el procedimiento de selección se elevará propuesta motivada de la persona candidata seleccionada a la Vicepresidencia de la Entidad Pública Empresarial TUGASA. Turismo Gaditano para su nombramiento y se dará cuenta al Consejo de Administración.

UNDÉCIMA. - Nombramiento.

El aspirante propuesto aportará ante el Departamento de RRHH de TUGASA, dentro del plazo de cinco días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su compulsa.
- b) Copia auténtica o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsa, de la titulación exigida para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

c) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas por las disposiciones vigentes.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o sentencia judicial, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especial para empleo a cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el desempeño de las funciones como guarda mantenedor.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las presentes bases, no podrán ser propuestos para su contratación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Cumplidos dichos trámites, se procederá a la contratación laboral en favor del aspirante seleccionado, quien quedará sometido al sistema de incompatibilidades actualmente vigente.

El nombramiento se hará por la Vicepresidencia de la Entidad Pública Empresarial TUGASA Turismo Gaditano y se publicará en la Web de TUGASA.

DÉCIMO SEGUNDA- Normas finales.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases que tienen consideración de normas reguladoras de esta convocatoria.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia recurso de reposición, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente.

ANEXO I. SOLICITUD Y AUTOBAREMO.

1. DATOS PERSONALES.

APELLIDOS	NOMBRE	
DNL,NIE,NIE	TELÉFONO	
DOMICILIO:	CP	LOCALIDAD

2. PUESTO AL QUE ASPIRA.

JEFE COCINA HOTEL MEDINA SIDONIA

3. REQUISITOS MÍNIMOS.

- Enseñanza Secundaria Obligatoria
- Enseñanza Secundaria Adultos

4. MÉRITOS A VALORAR.

Experiencia profesional:	
• Servicios prestados como J. Cocina: 0.5 punto por mes trabajado.	
• Servicios prestados en hostelería: 0.2 punto por mes trabajado.	Hasta un máximo de 15 puntos
Cursos de formación:	
• J. Cocina: 0.05 p. hora de formación.	
• En hostelería: 0.02 p. hora de formación.	Hasta un máximo de 15 puntos.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es EPEL TUGASA. Turismo gaditano, al que se puede dirigir:

A. Por escrito en la dirección postal: Campus El Madrugador. Ctra .El Portal, s/n. 11500. El Puerto de Santa María.

B. Através del formulario de contacto de depósito general de www.tugasa.com

El delegado de Protección de Datos de EPEL TUGASA Turismo Gaditano es Mentora Growth, S.L.L. y se puede contactar con él de cualquiera de las siguientes maneras:

A. Por correo electrónico a info@mentora.es

B. Por teléfono al 95684466.

C. Por correo postal en Calle Tarantos, 3-11100. San Fernando (Cádiz).

Se informa que los datos de carácter personal que usted ha incluido en este formulario son absolutamente necesarios para poder instruir este procedimiento. Serán tratados por EPEL TUGASA Turismo Gaditano como Responsable de Tratamiento. La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos es prestarle el servicio que nos encomienda, para lo que estamos legitimados en base a su consentimiento. No cederemos la información salvo por obligación legal.

Los datos que nos facilita están ubicados en nuestros archivos y/o servidores. Puede acceder, rectificar, limitar y suprimirlos en Campus El Madrugador. Ctra. El Portal, s/n 11500 El Puerto Sta. María. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en: www.agpd.es

Más información en www.tugasa.com o en nuestras dependencias de El Puerto de Santa María.

24 de noviembre de 2025. Fdo.: Germán Beardo Caro. Vicepresidente de la EPEL TUGASA

Nº 188.145

AREA DE PRESIDENCIA
EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMACION DE CADIZ S.A.
(EPICSA)

RECTIFICACION DE ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE UN PUESTO DE TECNICO SUPERIOR EN SISTEMAS Y BASES DE DATOS CORRESPONDIENTE ALA OPE 2024 DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMACION DE CADIZ, S.A. – EPICSA- PUBLICADO EN EL BOP N.º 226 ANUNCIO N.º 186.504

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 226 de fecha miércoles 26 de noviembre de 2025, con número de anuncio 186.504 se ha procedido a la publicación de la convocatoria de un puesto de Técnico superior de sistemas y bases de datos correspondiente a la OPE 2024 de EPICSA.

Una vez publicado el anuncio, se ha detectado error material en el documento de solicitud que acompaña a la convocatoria.

A continuación se publica documento solicitud subsanado.

Cádiz, 26 de noviembre de 2025. El Director Gerente de EPICSA, Fdo.: Antonio Galán Obregón, con el visto bueno del Consejero Delegado de EPICSA, Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid.

 Diputación de Cádiz	 EPICSA Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.	SOLICITUD OPE 2024 TÉCNICO/A SUP. SISTEMAS Y BBDD
--	--	--

DATOS DEL SOLICITANTE	
Tipo de Documento de Identificación	Número de Documento
Nombre	
Primer Apellido	Segundo Apellido
Correo electrónico	Teléfono

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de Documento de Identificación	Número de Documento
Nombre	
Primer Apellido	Segundo Apellido
Correo electrónico	Teléfono

PLAZA SOLICITADA	
<input checked="" type="checkbox"/> TÉCNICO/A SUPERIOR EN SISTEMAS Y BASES DE DATOS. <input checked="" type="checkbox"/> Declaro que poseo toda la documentación requerida en las bases y que la presentaré en el momento que la empresa me lo requiera una vez superada la fase de examen.	

INFORMACIÓN DE AVISOS

Se informará mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:

- Responsable del tratamiento: EPICSA
- Finalidad: SOLICITUD OPE 2024 TÉCNICO/A SUP. SISTEMAS Y BBDD
- Legitimación: El tratamiento de los datos queda legitimado por el consentimiento que el interesado otorga a través de esta solicitud para el cumplimiento una obligación legal aplicable a EPICSA
- Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
- Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, así como ejercer el derecho a la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos al domicilio del responsable arriba indicado, de oposición a su tratamiento, derecho a retirar el consentimiento prestado y derecho a reclamar ante la Autoridad de Control.
- Conservación: Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para garantizar la finalidad por la que han sido recogidos.

AREA DE COOPERACION
GESTION DE FONDOS PROFEA

Francisco Javier Bello González, Diputado Delegado de Cooperación, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decreto de fecha 17 de octubre y 28 de julio de 2023), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

En relación con la aprobación de la convocatoria del procedimiento de selección del personal (Encargados y Capataces) para la ejecución del Programa de Fomento del Empleo Agrario de 2025 (PROFEA 2025) que ejecuta la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

ANTECEDENTES

I.- El Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario de proyectos de obras y servicios de interés general y social a ejecutar por las distintas Administraciones Públicas, subvencionándose la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, mediante créditos destinados a tal fin por el Servicio Público de Empleo Estatal.

Esta normativa que regula la selección de los trabajadores contratados por la Diputación Provincial de Cádiz para la ejecución de las obras afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PROFEA), establece el procedimiento para su contratación, la modalidad de contratación a utilizar y su duración.

II.- Además de en el RD 939/1997, este procedimiento también se encuentra recogido en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

CONSIDERANDO

I.- En relación con la selección de los trabajadores desempleados para su contratación en la ejecución de las obras afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PROFEA), la Diputación Provincial de Cádiz solicita a la Oficina de Empleo los trabajadores mediante oferta genérica, debiéndose contratar a los trabajadores preseleccionados por la Oficina de Empleo que se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, siguiéndose los criterios y procedimientos establecidos por el servicio público de empleo competente. También será de aplicación lo dispuesto para la selección de personas trabajadoras en la sección quinta del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio.

II.- Una vez aplicado el baremo de selección entre los desempleados y preseleccionados los mismos, la Oficina de Empleo presenta ante la Diputación Provincial de Cádiz dos candidatos por puesto de trabajo ofertado, cuando éste requiera algún tipo de cualificación. La contratación se realizará de acuerdo a lo establecido en los artículos 11 a 13 del R.D. 939/1997.

III.- Con objeto de determinar la prioridad entre los candidatos preseleccionados por la Oficina de Empleo para la cobertura de puestos de trabajo cualificados de Encargados y Capataces de obras, es necesario el establecimiento de unos criterios de selección para su contratación en la ejecución de obras de interés general y social afectadas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025, que van a ser ejecutadas por la Diputación Provincial de Cádiz.

IV.- Con lo anterior, mediante Resoluciones de 27 de mayo de 2025 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cádiz, se anuncian convocatorias públicas de subvenciones para la contratación de determinados trabajadores/as para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios de interés general y social de Garantía de Rentas y Generadores de Empleo Estable, con cargo a los fondos del programa de fomento de empleo agrario del ejercicio 2025 (BOE de 31/05/2025).

En base a lo anteriormente expuesto, se dispone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y procedimiento de selección para la determinación del candidato a contratar de entre los preseleccionados por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo para la cobertura de puestos de trabajo cualificados de Encargado y Capataz de obra, ofertados por la Diputación Provincial de Cádiz en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025, que se adjunta en el Anexo I del presente informe.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, en el que permanecerá publicado durante la vigencia del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025.

ANEXO I

PRIMERA.- LEGISLACIÓN.

El proceso selectivo se regirá, además de por lo establecido en la presente resolución, por la siguiente normativa:

• Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario de créditos para inversiones de las Administración Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

• Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

• Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

• Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

• Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

• Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA.- RÉGIMEN DEL PROCESO SELECTIVO Y PUESTOS DE TRABAJO.

El proceso selectivo, que no generará Bolsa de Trabajo, se realizará mediante el sistema de concurso oposición para cubrir los siguientes puestos:

Encargados de obra y Capataces. El número de puestos de trabajo se calculará en función del número de proyectos y de los requerimientos técnicos de los mismos, para las siguientes zonas:

- Zona 1. Municipios de Sanlúcar de Barrameda, Chipiona y Rota.
- Zona 2. Municipios de El Puerto de Santa María, Puerto Real, Chiclana de la Frontera, Conil de la Frontera, Vejer de la Frontera y Barbate.
- Zona 3. Municipios de Benalup Casas Viejas, Tarifa, Los Barrios, San Roque, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera y San Martín del Tesorillo.
- Zona 4. Municipios de Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules, Paterna de la Rivera, San José del Valle.
- Zona 5. Municipio de Jerez de la Frontera.(Elas y Bdas. Rurales de Jerez de la Frontera inclusive)
- Zona 6. Municipios de Algar, Jédua, Arcos de la Frontera y Espera.
- Zona 7. Municipios de Bornos, y Puerto Serrano.
- Zona 8. Municipios de Olvera, Torre Alháquime y Setenil de las Bodegas.
- Zona 9. Municipios de Prado del Rey, El Bosque, Benaoz, Grazalema, Villaluenga del Rosario, El Gastor, Zahara de la Sierra y Ubrique.

Los Encargados de obra y Capataces realizarán las funciones descritas para el Grupo Profesional 4, dentro del Área funcional de producción y actividades asimiladas, en el vigente Convenio colectivo del sector de la construcción de la provincia de Cádiz. Así:

- Todas las tareas incluidas en el grupo anterior (asociadas al área de producción).
- Controlar y regular los procesos de producción que generan transformación del producto.
- Describir los métodos y procedimientos de ejecución a la «cuadrilla» a pie de tajo.
- Planificar a corto plazo los recursos a disponer en el tajo.
- Interpretar planos y croquis de cierta complejidad.
- Conducir y operar con vehículos y maquinaria pesada empleada para el transporte, arrastre, movimiento y compactación de tierras, sondeos, suspensión de cargas, derribo y demolición, cimentaciones especiales, etc.
- Manejar máquinas y equipos de trabajo que requieren estar en posesión de un carné profesional habilitante.

Por otro lado, teniendo en cuenta que el artículo 11.3. del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario, establece que el porcentaje de mano de obra no cualificada a contratar en los proyectos de interés general y social que realicen las Administraciones públicas será, como mínimo, de un 80 por 100 del número total de contratos previstos en el respectivo proyecto, pudiendo reducirse excepcionalmente hasta el 70 por 100, cuando así quede justificado por los requerimientos técnicos del proyecto a realizar y se apruebe mediante resolución de la Dirección Provincial del SEPE, lo que se traduce en que la mano de obra cualificada para la ejecución de las obras es de un 20 por ciento del total, excepcionalmente de un 30 por ciento, computando los contratos de Encargados de obra y Capataces dentro del porcentaje de mano de obra cualificada.

Teniendo en cuenta, asimismo, que el artículo 51 del vigente Convenio colectivo del sector de la construcción de la provincia de Cádiz dispone que:

“La empresa por necesidades perentorias, transitorias o imprevisibles, podrá destinar a un trabajador a realizar tareas correspondientes a un nivel retributivo inferior al suyo por el tiempo imprescindible, y comunicándolo, a los representantes legales de los trabajadores, si los hubiere, no pudiendo el interesado negarse a efectuar el trabajo encomendado, siempre que ello no perjudique su formación profesional. En esta situación, el trabajador seguirá percibiendo la remuneración que, por su nivel retributivo y función anterior, le corresponda.

2. A un trabajador no se le podrá imponer la realización de trabajos propios de un nivel retributivo inferior durante más de tres meses al año, mientras todos los trabajadores del mismo grupo profesional no hayan rotado en la realización de dichas tareas.

No se considerarán, a efectos del cómputo, los supuestos de avería o fuerza mayor.

3. Si el destino de un nivel retributivo inferior hubiera sido solicitado por el propio trabajador, se le asignará a éste la retribución que le corresponda por la función efectivamente desempeñada, pero no se le podrá exigir que realice trabajos de un nivel retributivo superior a aquél por el que se le retribuye”.

Los Encargados de obra y Capataces contratados con cargo al presente Programa podrán extender sus funciones no sólo a las propias de dicho puesto recogidas en el Grupo profesional 4 sino también a las propias de los Grupos profesionales inferiores, también establecidas en el vigente Convenio colectivo del sector de la construcción de la provincia de Cádiz, cuando la Diputación Provincial de Cádiz así lo estime necesario, cumpliendo con las condiciones establecidas en el mencionado artículo 51.

El personal seleccionado se contratará en la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, cuyo código de registro de contratación es el 405, cuando la contratación se formalice a tiempo completo, y 505 cuando se formalice a tiempo parcial.

El contrato se realizará por riguroso orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

1.- Requisitos generales a cumplir por los aspirantes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo referente al acceso público de nacionales de otros Estados. En el supuesto de tratarse de personas extranjeras deberán superar una prueba previa, ante el Órgano de Selección, donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado los estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano serán eximidas de este requisito por el Órgano de Selección.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto. En el supuesto de discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas del puesto.

c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No hallarse encurso en causa de inhabilitación para el ejercicio de la función pública con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometidos/as a sanción o condena penal que impida, en su estado el acceso a la función pública.

2.- Requisitos específicos a cumplir por los aspirantes:

Como requisito de participación en la presente convocatoria, los solicitantes deberán ser demandantes de empleo, preseleccionados por la Oficina de Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, siguiéndose los criterios y procedimientos establecidos por el servicio público de empleo competente. También será de aplicación lo dispuesto para la selección de personas trabajadoras en la sección quinta del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio.

CUARTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN.

La Comisión de Selección estará formada por el Presidente, Secretario y 3 Vocales, estando constituida por personal predominantemente técnico. Los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación a la exigida para el acceso a los puestos convocados.

Se designarán miembros suplentes de la Comisión, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

La Comisión de Selección quedará facultada, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

La constitución de la Comisión de Selección se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

La Comisión de Selección podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para aquellos aspectos del proceso selectivo que debido a la especialización técnica del trabajo a realizar o la ausencia de la misma entre los miembros de la Comisión, resulte imprescindible su labor.

No participan en la toma de decisiones de la Comisión con lo cual actuarán con voz pero sin voto. Además, desde el momento de su designación tendrán que abstenerse y podrán ser recusados en las mismas condiciones y por las mismas causas que los miembros de la Comisión.

Asimismo, la Comisión de Selección podrá proponer el nombramiento de personal colaborador, cuya función principal es la de auxiliar a la Comisión en el desarrollo de aquellas pruebas en las que, por el número de aspirantes convocados, se requiera personal de apoyo.

El nombramiento del personal colaborador y de los asesores especialistas corresponde al mismo órgano que designe a la Comisión de Selección.

Los miembros de la Comisión de Selección, el personal colaborador y asesores especialistas tendrán derecho a las asistencias previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en función de lo establecido en el decreto de nombramiento.

Las presentes bases y convocatoria se publicarán en el BOP de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz. El resto de las Resoluciones, así como los acuerdos del Órgano de Selección se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

Asimismo, se dará traslado del resultado de la selección a la Oficina de Empleo Gestora de la Oferta.

QUINTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

1. Valoración de méritos. Experiencia profesional y formación. Hasta un máximo de 7 puntos.

• Valoración de la experiencia profesional acreditada en el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo ofertado en la Administración Pública. Se valorará a razón de 0,05 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 3 puntos.

• Valoración de la experiencia profesional acreditada en el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo ofertado, ya sea por cuenta propia o ajena en empresa privada. Se valorará a razón de 0,025 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 2 puntos.

• Curso de Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Básico (60 horas). Se valorará con 1 punto.

• Cursos relacionados con el puesto de trabajo ofertado de al menos 20 horas de duración. Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada curso, hasta un máximo de 1 punto.

Los candidatos, el día que sean convocados para la realización de la prueba selectiva, deberán aportar a la Comisión de Selección, la documentación que acredite la experiencia profesional y la formación, a través del "INFORME COMPLETO DE INSCRIPCIÓN" emitido por el Servicio Andaluz de Empleo.

Únicamente se valorará la experiencia profesional que figure en meses en el referido "INFORME COMPLETO DE INSCRIPCIÓN", así como los cursos que se relacionen en el mismo con indicación de las horas de formación para su valoración y según su denominación.

En relación con el curso Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Básico (60 horas), para su valoración se exige aportar el Curso de 60 horas de nivel básico

homologado por la Fundación Laboral de la Construcción, con nº de registro del curso (AND nº registro), fecha de realización, logo de la FLC y servicio de prevención (homologado) que lo imparte, firmado y sellado. En el caso de cursos realizados con anterioridad a septiembre de 2007, serán válidos los cursos realizados con 50 horas lectivas.

No se admitirá cualquier otra documentación, con lo que los aspirantes, al tiempo de presentación del citado informe, deberán procurar que el "Informe completo de inscripción" facilitado por la oficina de Empleo, esté debidamente actualizado.

No se admitirá documentación presentada con posterioridad.

2.Prueba selectiva.

La prueba selectiva constará de dos partes:

- Prueba sobre los conocimientos teóricos en relación a las funciones, manejo de herramientas o maquinarias, seguridad y salud, y demás cuestiones técnicas. Consistirá en un cuestionario de preguntas cortas que deben resolverse de forma oral o escrita, a elección de la Comisión de Selección. Puntuación máxima de 3 puntos.
- Entrevista personal en la que se planteará un supuesto práctico y se realizarán preguntas, previamente determinadas, sobre los conocimientos y aptitudes relacionados con las funciones del puesto de trabajo. Puntuación máxima de 3 puntos.

La puntuación final será el resultado de sumar la puntuación obtenida en la valoración de méritos y en la prueba selectiva. En caso de empate, se seleccionará a quién tenga acreditado en la Oficina de Empleo mayor periodo de permanencia como demandante de empleo.

Concluido el proceso selectivo, se hará público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz el listado provisional de personas seleccionadas, estableciéndose un plazo de 5 días hábiles para la presentación de reclamaciones; dichas reclamaciones deberán dirigirse a la Comisión de Selección y podrán presentarse en el Registro electrónico de la Diputación Provincial de Cádiz, en la oficinas de asistencia en materia de registro o en cualquier otro medio que establezcan las disposiciones vigentes, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no existir reclamaciones, se elevará a definitivo el listado provisional sin más trámite; si, por el contrario, se presentasen reclamaciones, una vez resueltas por la Comisión de Selección, se expondrá en el mismo lugar, el listado definitivo de seleccionados.

SEXTA.- NORMA FINAL.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Igualmente, los actos que resulten del proceso de selección a que se refiere el art. 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán ser objeto de recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

1/12/25. Jesús Sevilla Becerra. Firmado. María Auxiliadora Caballero Sebastián. Firmado. 2/12/25. El Diputado del Área de Cooperación. Francisco Javier Bello González. Firmado.

Nº 193.073

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de diciembre de 2025, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primer.- Mediante Resolución de 2 de octubre de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 201, de 22 de octubre de 2025, se dispuso la aprobación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo indicado de 2 plazas de Trabajador/a Social, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Segundo.- Transcurrido el plazo establecido de diez días hábiles para la subsanación de defectos tanto de los/as aspirantes excluidos/as como de los/as omitidos/as por no figurar en la relación provisional, procede dictar resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, una vez subsanadas las causas de exclusión en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la base Quinta de las específicas reguladoras del proceso selectivo indicado.

Tercero.- Procede igualmente la composición del Órgano de Selección encargado de juzgar las pruebas selectivas, así como establecer el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio conforme a lo establecido en las específicas reguladoras de la convocatoria (BOP de Cádiz núm. 29, de 9 de febrero de 2024), debiendo publicarse

en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con quince días de antelación como mínimo.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Trabajador Social (BOP de Cádiz núm. 29, de 9 de febrero de 2024).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Trabajador/a Social, publicada en el BOP de Cádiz núm. 29, de 9 de febrero de 2024, transcurrido el plazo establecido de subsanación, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y la publicación les servirá de notificación.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. La publicación de la resolución de la Presidencia en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Segundo.- La base Sexta de las específicas establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo estar compuesto mayoritariamente por personal funcionario de carrera cuando vaya a seleccionarse personal de este tipo. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Tercero.- El apartado 2.4 de la base Séptima de las específicas establece que el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio contenido en la convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con 15 días de antelación como mínimo. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Al vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Trabajador/a Social, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021, mediante el sistema de concurso-oposición libre, que se indican en el documento ANEXO, con expresión en el caso de las excluidas de las causas que la justifican, conforme a lo prevenido en el base Quinta de las específicas.

SEGUNDO: Determinar la composición del Órgano de Selección que juzgará los ejercicios del proceso selectivo indicado conforme a lo establecido en la base Sexta de las específicas, que estará integrada por las personas que se indican a continuación:

- Presidente Titular: Daniel Leiva Sainz
- Presidente Suplente: Alfredo Lloret Pérez
- Vocales Titulares: Eloisa Parrilla Álvarez
 - Daniel López Gómez
 - Vanessa Llinares Sánchez
 - Paloma Caballero Gutiérrez
- Vocales Suplentes: Julia María Aparicio Guerrero
 - Nieves Pérez Recio
 - África Saileto Gutiérrez
 - María del Mar Ríos García
- Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
- Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
 - Manuel López Cárdenas

A efectos de garantizar la debida coordinación de la actuación del Tribunal de selección con la gestión de Función Pública y Recursos Humanos, y asesorar al

mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, se designa al funcionario Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera como personal Colaborador.

TERCERO: Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición para el próximo día 5 de febrero de 2026, a las 17:00 horas, en la Facultad de Medicina de Cádiz, sito en la Plaza Falla núm. 9, de la citada localidad, para cuya realización quedan citadas las personas admitidas en la relación anexa.

Todas las personas convocadas deberán presentar para su identificación su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 2 PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2021, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 2 DE FEBRERO DE 2024 (B.O.P. NÚM. 29, DE 9 DE FEBRERO DE 2024), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Relación definitiva de personas admitidas

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
AGUILAR	PAULLADA	MARIA DEL PILAR	***9537**
ALFARO	SERRANO	MARIA	***9647**
ALIAÑO	COMESAÑA	JULIA	***6596**
ALVARADO	GOMEZ	JAIME	***7492**
ALVAREZ	LINERO	ANA MARIA	***6663**
APARICIO	GUTIERREZ	INMACULADA	***4985**
ARCUSA	INGUNZA	BEGOÑA LUISA	***4892**
AREVALO	SUAREZ	MARIA ESTHER	***8905**
ARIZA	JIMENEZ	NOELIA	***9376**
BAEZ	TORRES	OSCAR MANUEL	***0022**
BELIZON	CAMPAÑA	FATIMA	***7036**
BENITEZ	MORALES	FATIMA	***6137**
BLANCO	MARTINEZ	MARIA DEL PILAR	***4370**
BLECUA	RIVERA	LAURA	***4591**
BORGIA	TORRES	YOLANDA	***5641**
BRUZON	UCELAY	MARIA	***8578**
BUENO	MILLAN	CRISTINA	***3999**
BURGOS	DE GORGOLAS	MARTA	***2794**
CAMACHO	FERNANDEZ	CARMEN	***8624**
CANO	MARIN	INES MARIA	***6873**
CAÑETE	ROYUELA	CLARA	***0905**
CARMONA	BARROSO	ISABEL MARIA	***0375**
CARO	BETANZOS	LORENA	***6089**
CARO	DE LOS RIOS	MERCEDES	***2706**
CARRASCO	JIMENEZ	PALMA PAOLA	***0221**
CASTRO	GRANADOS	MARIA DEL VALLE	***2048**
CASTRO	SANCHEZ	MARIA ISABEL	***5230**
CATALAN	ALARCON	LAURA	***4443**
CEBRIAN	CARABALLO	SONIA	***5426**
CHAMORRO	MORILLO	VIOLETA	***5625**
CIDONCHA	ONORATO	INMACULADA PAULA	***4990**
COLLANTES	ROLDAN	LAURA	***3910**
COLODRERO	PEREZ	BEATRIZ	***6458**
DELGADO	RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN	***8897**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
DEVESA	PEÑA	ALVARO	***5480**
DIAZ	CARRASCO	MARIA ALEJANDRA	***9002**
DOMINGUEZ	ASENCIO	MARIA CARMEN	***6354**
DOMINGUEZ	GUIJO	IRENE	***1663**
DURAN	CHACON	ELENA	***0024**
ESPINO	FONCUBIERTA	JESUS	***6593**
FACIO	VALERO	MENKALINA	***2193**
FALCON	RUIZ	MARTA	***7578**
FERNANDEZ	AYALA	PALOMA	***2861**
FERNANDEZ	CORTES	GEMA	***4529**
FERNANDEZ	GAY	LUCIA	***7701**
FERNANDEZ	MARQUEZ	ROCIO	***9636**
FLORES	DIAZ	MARIA DOLORES	***8933**
FLORES	MULERO	ROCIO LAURA	***3811**
FONDEVILA	LOPEZ	CARMEN	***9815**
GALVIN	LLERENA	AINHOA	***6271**
GARCIA	CLARO	JAIME	***5714**
GARCIA	DEL POZO	MARIA MACARENA	***9608**
GARCIA	GARCIA	ROSARIO MARINA	***4142**
GARCIA	GARRIDO	MARIA MAR	***3740**
GARCIA	LEON	PAULA	***9769**
GARCIA	MENA	MACARENA	***6699**
GARCIA	RODRIGUEZ	CRISTINA	***7854**
GARCIA	SERVAN	ALEJANDRO	***0082**
GARCIA	SOTO	CECILIA	***8728**
GARCIA	TORREJON	ROSA	***9867**
GOMEZ	BENITEZ	RAQUEL	***6465**
GOMEZ	PAVON	MARIA DEL CARMEN	***0979**
GOMEZ	PINO	MARIA TERESA	***2379**
GOMEZ	SANCHEZ	GREGORIO	***3517**
GONZALEZ	NEGRO	LAURA	***3165**
GONZALEZ	PECCI	MARIA VANESA	***3584**
GONZALEZ	PINILLOS	MACARENA	***6568**
GONZALEZ	REGO	EVA MARIA	***0153**
GUTIERREZ	ARES	VICTORIA	***7826**
JIMENEZ	MULA	MARIA DEL CARMEN	***0414**
JUNQUERA	CORRALES	LIDIA ESTHER	***6092**
LABARTA	CABALLERO	CRISTINA	***4264**
LAZAGA	S A N C H E Z TEMBLEQUE	ELENA	***6215**
LERENA	PANAO	DESIRE	***1043**
LOPEZ	ESPINOSA	MARINA	***7876**
LOPEZ	GUERRERO	ESTELA	***8349**
LOPEZ	LOPEZ	ELENA	***5766**
LOPEZ	REINA	NATIVIDAD	***5230**
LOPEZ	ROLDAN	MARIA OTILIA	***2570**
L O P E Z D E URALDE	COLLANTES DE TERAN	CAROLINA AINHOA	***7673**
LOZANO	PERNIA	CELIA	***2126**
LOZANO	REGUERA	JOSE LUIS	***8732**
LUQUE	LOPEZ	ANA BELEN	***3030**
MACIAS	GAVIRA	CRISTINA	***4978**
MACIAS	HERRERA	AURORA DEL ROCIO	***4062**
MADERO	CAÑETE	ANA	***3926**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
MAESTRE	VACA	LUISA MARIA	***1101**
MANZANO	LOPEZ	PATRICIA	***3559**
MARTINEZ	MARRUFO	NOELIA	***1691**
MARTINEZ	ODERO	CARIDAD PILAR	***9142**
MATEOS	JIMENEZ	ALBERTO	***8805**
MATITOS	RODRIGUEZ	AMALIA	***7742**
MATO	ROMERO	MARIA DEL ROCIO	***7996**
MEDINA	ANDRADES	ANDREA	***8052**
MEDRANO	GIL	ANA ISABEL	***6439**
MELGAR	GAMARRO	ESTEFANIA	***3786**
MENACHO	SELLER	BLANCA MARINA	***6841**
MENDEZ	PRADA	SANDRA	***7342**
MENI	ROSA	LUCIA	***7474**
MONTIEL	VERDUGO	LEYRE	***5850**
MORALES	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER	***4910**
MORENO	GALBARRO	ELENA	***2678**
NARANJO	ROSA	NIEVES	***3685**
NIETO	CABRERA	MARIA DOLORES	***0099**
NIETO	TOLEDANO	LAURA	***8504**
OJEDA	RODRIGUEZ	ELISEO	***4526**
PALMA	GONZALEZ	BLANCA FLORENCIA	***2072**
PALOMINO	GOENECHEA	NINFA	***6413**
PANEDAS	UBIERRNA	SERGIO JESUS	***6340**
PARRA	BAREA	LETICIA	***7764**
PELAYO	LOZANO	LUISA	***6725**
PEREZ	GARCIA	BLANCA	***7906**
PEREZ	RAMIREZ	CELIA	***7404**
PINO	GOMEZ	CARLA	***0091**
PIÑERO	CORDERO	ROSA MARIA	***0487**
POLONIO	PULGARIN	MONSERRAT	***3330**
RAMIREZ	LORIGUILLO	ANA	***8987**
REVIRIEGO	GARCIA	ANA MARIA	***2751**
RIOS	CASTELLON	SARA	***9840**
RIOS	GRIMALDI	MARIA	***7384**
RIOS	MORENO	MARIA DE LOS ANGELES	***8145**
RISTORI	ROMERO	MARIA DEL MAR	***1481**
RODRIGUEZ	ALVAREZ	DELFINA	***0316**
RODRIGUEZ	GARCIA	BEGONIA	***0304**
RODRIGUEZ	GONZALEZ	MARGARITA	***9418**
RODRIGUEZ	MARIN	MARTA	***1311**
RODRIGUEZ	MARTINEZ	PAULA	***2388**
RODRIGUEZ	MERINO	MARIA DEL CARMEN	***9067**
RODRIGUEZ	PEREZ	MARIA JOSE	***6757**
RODRIGUEZ	TEY	NATALIA	***8572**
ROMERO	GARCIA	MARIA DEL PILAR	***3307**
ROMERO	RUIZ	MARIA JESUS	***5379**
ROSETE	RUEDA	VANESSA	***5812**
RUBIALES	MUÑOZ	MARTA	***7264**
RUIZ	ARAGON	VERONICA	***5481**
RUIZ	LOPEZ	MARIA ISABEL	***7802**
RUIZ	MEDINILLA	JESUS	***7701**
RUIZ	SALGUERO	CRISTINA	***2394**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
RUZ	LAGUNA	SONSOLES	***9160**
SANCHEZ	CRUZ	MARIA JOSE	***8367**
SEGUNDO	LANCETA	ALBA MARIA	***5930**
SERRANO	GARCIA	MARIA BELEN	***5088**
SERRANO	PEREZ	ANA CRISTINA	***7415**
SOTO	FERNANDEZ	MARIA DE LOS REYES	***5460**
TELLADO	FRIAS	RAQUEL	***1909**
TIRADO	EXPOSITO	ANA	***7166**
TRUJILLO	MOSCOSO	ANA MARIA	***1169**
VALVERDE	BRAVO	ANA BELEN	***7197**
VAZQUEZ	SANCHEZ	JULIA	***6304**
VEGA	HUELVA	JUAN ANTONIO	***5917**
VELA	ROBLES	MARIA ANTONIA	***0914**
VELASCO	GOMEZ	OLGA NURIA	***8435**
VELAZQUEZ	SANCHEZ	MARIA JOSE	***4297**
VILLALPANDO	GONZALEZ	GLORIA	***9415**

Total de personas admitidas: 154
Relación definitiva de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	CAUSAS
CLAVAIN	JIMENEZ	VANESA	***0360**	3
COTARIELLA	ANELO	MARIA JOSE	***6649**	4
FLORES	ORTIZ	M A R I A DOLORES	***4419**	3
GARCIA	MARTIN	MARIA DEL PILAR	***3336**	3 y 4
LOZANO	RUIZ	ESTEFANIA	***8992**	3
RODRIGUEZ	GONZALEZ	MARIA	***0251**	3

Total de personas excluidas: 6

Causas de exclusión:

01. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
 02. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
 03. No acredita el abono de las tasas de examen.
 04. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
 05. No abona las tasas de examen
 06. No especifica el D.N.I
 07. No especifica la fecha de nacimiento.
 08. No especifica el lugar de nacimiento.
 09. Falta de firma.
 10. Solicitud presentada fuera de plazo.
 11. No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
 12. Supera el límite máximo de edad para jubilación forzosa.
 13. Falta de identidad como persona física."
- Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.
- Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

2/12/25. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sainz. Firmado.

Nº 193.686

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de diciembre de 2025, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 20 de enero de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 29, de 12 de febrero de 2024, se dispuso la aprobación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo indicado de 8 plazas de Licenciado/a en Económicas (1 reservada a personas con discapacidad), incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial

de Cádiz para el año 2021 (2 plazas), para el año 2022 (3 plazas) y para el año 2023 (3 plazas), mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Segundo.- Transcurrido el plazo establecido de diez días hábiles para la subsanación de defectos tanto de los/as aspirantes excluidos/as como de los/as omitidos/as por no figurar en la relación provisional, procede dictar resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, una vez subsanadas las causas de exclusión en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la base Quinta de las específicas reguladoras del proceso selectivo indicado.

Tercero.- Procede igualmente la composición del Órgano de Selección encargado de juzgar las pruebas selectivas, así como establecer el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio conforme a lo establecido en las específicas reguladoras de la convocatoria (BOP de Cádiz núm. 29, de 9 de febrero de 2024), debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con quince días de antelación como mínimo.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, 8 plazas de Licenciado/a en Económicas (1 reservada a personas con discapacidad), (BOP de Cádiz núm. 29, de 9 de febrero de 2024).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 8 plazas de Licenciado/a en Económicas (1 reservada a personas con discapacidad), publicadas en el BOP de Cádiz núm. 29, de 9 de febrero de 2024, transcurrido el plazo establecido de subsanación, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y la publicación les servirá de notificación.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. La publicación de la resolución de la Presidencia en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Segundo.- La base Sexta de las específicas establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo estar compuesto mayoritariamente por personal funcionario de carrera cuando vaya a seleccionarse personal de este tipo. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Tercero.- El apartado 2.4 de la base Séptima de las específicas establece que el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio contenido en la convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con 15 días de antelación como mínimo. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Ala vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 8 plazas de Licenciado/a en Económicas (1 reservada a personas con discapacidad), incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021 (2 plazas), para el año 2022 (3 plazas) y para el año 2023 (3 plazas), mediante el sistema de oposición libre, que se indican en el documento ANEXO, con expresión en el caso de las excluidas de las causas que la justifican, conforme a lo prevenido en el base Quinta de las específicas.

SEGUNDO: Determinar la composición del Órgano de Selección que juzgará los ejercicios del proceso selectivo indicado conforme a lo establecido en la base Sexta de las específicas, que estará integrada por las personas que se indican a continuación:

- Presidente Titular: Daniel Leiva Sainz
- Presidente Suplente: Ignacio Javier Derqui Vassallo
- Vocales Titulares: Marta de Cos Höhr
 - Rosalía Marín Garrido
 - Mario Martín Ojeda
 - Belén Díaz Iglesias
- Vocales Suplentes: María del Mar Outón Ruiz
 - Fernando Jesús Tena Luque
 - María del Rosario Rosado Ramírez
 - Ángela Benavente Monforte
- Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
- Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
 - Manuel López Córzar

A efectos de garantizar la debida coordinación de la actuación del Tribunal de selección con la gestión de Función Pública y Recursos Humanos, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, se designa a los funcionarios Alfredo Lloret Pérez y Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera como personal Colaborador.

TERCERO: Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición para el próximo día 9 de febrero de 2026, a las 11:00 horas, en el Centro Asociado de la UNED en Cádiz, sito en la Plaza San Antonio núm. 2, de la citada localidad, para cuya realización quedan citadas las personas admitidas en la relación anexa.

Todas las personas convocadas deberán presentar para su identificación su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 8 PLAZAS DE LICENCIADO/A EN ECONÓMICAS (1 RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD), INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2021 (2 PLAZAS), PARA EL AÑO 2022 (3 PLAZAS) Y PARA EL AÑO 2023 (3 PLAZAS), PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBSCALEA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 2 DE FEBRERO DE 2024 (B.O.P. NÚM. 29, DE 9 DE FEBRERO DE 2024), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Relación definitiva de personas admitidas
TURNO GENERAL

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
ABASCAL	TORRES	MARIA MILAGROS	***4895**
AGUILAR	MARIN	MARIA JOSE	***1667**
ALCINA	TIZON	MONICA	***6420**
ALVAREZ	LUNA	MARIA JOSE	***3812**
ANILLO	RODRIGUEZ	RAFAEL ALEJANDRO	***0567**
ARAGON	TOCINO	MARIA REGLA	***4731**
AYALA	HIDALGO	ROCIO	***0569**
BENITEZ	PECINO	ALVARO	***7066**
BERROCAL	PAN	ROSALIA	***6917**
BRENES	NUÑEZ	ROSA	***7497**
CALVARIO	VAZQUEZ	FRANCISCO	***0418**
CEBADA	ARAGON	JUANA MARIA	***0929**
CEBADA	ARAGON	MARIA JOSEFA	***0680**
CEBALLOS	CORDERO	ANA LETICIA	***3758**
CORDERO	BELLIDO	MANUEL	***1918**
CORRALES	MANZANARES	SANDRA	***5996**
CORRALES	RODRIGUEZ	MARIA DEL ROSARIO	***0780**
DE LA VEGA	SORIANO	MARTINA	***0330**
DUARTE	LIMONES	DOLORES	***5809**
DURAN	GOMEZ	MARIA DEL PILAR	***5624**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
FEIJOO	SANCHEZ	PILAR	***9151**
FERNANDEZ-FIGUEROA	GONZALEZ	INMACULADA	***7133**
FLORIDO	BERNAL	JOSE	***1575**
FRANCO	SANCHEZ	CATALINA	***6642**
GALVÍN	SÁNCHEZ	ISABEL MARÍA	***1941**
GARCIA	ORTIZ	FRANCISCO	***4812**
GATA	SERRANO	SERGIO	***8980**
GILABERT	CARRERAS	MARÍA	***8460**
GONZALEZ	GIRALDEZ	MARIA ISABEL	***7836**
GRIMALDI	TORRES	JORGE	***6208**
GUERRA	ÁLVAREZ	LUIS JESÚS	***5375**
GUTIERREZ	LEAL	ANA MARÍA	***0169**
GUTIERREZ	SANCHEZ	MARIA TERESA	***3443**
JAEN	SANCHEZ	MANUEL JESUS	***8266**
JIMENEZ	SUAREZ	AINHOA	***0532**
LANDIN	CUMBREERA	JOSE JAVIER	***7473**
LEON	GRAGERA	LAURA	***4369**
LOBATO	DE LA ROSA	DANIEL	***4760**
LOJO	MUÑOZ	NATALIA	***6882**
LOPEZ	BERNAL	IRENE	***7920**
LORA	MONTERO	MARIA DEL CARMEN	***3624**
LUCAS	BELMONTE	GUILLERMO	***1732**
LUPION	MORALES	ROSA MARIA	***5528**
MACHUCA	BARCENA	JAVIER	***4331**
MACIAS	BERMUDEZ	ANTONIO	***3557**
MACIAS	LADRON DE GUEVARA	VIRGINIA	***7784**
MANSO	SAINZ	PATRICIA	***3276**
MARQUEZ	RUIZ	MONTSERRAT	***4518**
MONTES	GONZALEZ	MARIA DEL MAR	***7515**
M U Ñ O Z DELGADO	SERRANO	GUILLERMO JOSE	***4853**
NATIVIDAD	PEDREÑO	ABRAHAN	***6883**
ONSURBE	ROMERO	LUCIA	***6719**
OSORIO	PEREZ	SANDRA MARIA	***8750**
PEREZ	BOOTELLO	CARMEN	***8264**
PEREZ	PAVON	MANUEL	***1143**
PINEDA	ESCACENA	ALFONSO	***6542**
PIÑERO	ROBLES	ANA	***6042**
PORTILLO	FLORES	ANA MARIA	***8474**
PORTILLO	FLORES	RAQUEL	***8474**
PULIDO	SORIANO	GASPAR	***2358**
QUIROS	FERNANDEZ	ANTONIO MANUEL	***6212**
RANDO	SERRANO	JOSE MARCOS	***3725**
ROBLES	BRIOSO	BELEN MARIA	***4141**
ROBLES	BRIOSO	MARTA	***4141**
RODRIGUEZ	GARCIA-MOLINI	PAULA	***1414**
RODRIGUEZ	ORTIZ	ANA MARIA	***6806**
RODRIGUEZ	VALENZUELA	DAVID	***6940**
RUFO	SEGURA	IRENE	***7598**
RUIZ	SAEZ	CARLOS	***2878**
SALGUERO	GONZALEZ	MARIA	***0056**
SANCHAS	GUTIERREZ	LAURA	***8482**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
SANCHEZ	CAMARGO	ANTONIO FRANCISCO	***5146**
SANCHEZ	CANO	MANUEL JESUS	***2094**
SANCHEZ	CORNEJO	DEBORA	***4092**
SANCHEZ	LIANKO	PAULA CORAZON	***3249**
SANCHEZ	PRIETO	RAMON	***8595**
SANCHEZ	SAUCEDO	MARIA JOSE	***2101**
SANJUAN	CASO	PEDRO	***2982**
SIMON	MONJE	MARIA ENGRACIA	***5774**
SUTIL	CORTES	YOLANDA	***3583**
TENORIO	AQUINO	MARIA	***6988**
TINOCO	VEGA	ALEJANDRO	***7681**
VENDOIRO	PEÑA	LOURDES ANTONIA	***5257**
VIÑA	OLMEDO	IGNACIO	***8881**
VISO	CESTERO	ALEJANDRA	***1462**
ZALDUA	GARCIA	MARTINA	***1020**

Total de personas admitidas: 86

TURNO DISCAPACIDAD

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
FORNELL	SEPULVEDA	RICARDO	***7715**
ROMAN	RIVERA	MIGUEL ANGEL	***2366**
SANDAZA	SANCHEZ	MIGUEL ANGEL	***0535**

Total de personas admitidas: 3

Relación definitiva de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión
TURNO GENERAL

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	CAUSAS
DELGADO	ESPADA	JESUS	***0533**	3
DURAN	IGLESIAS	NATALIA	***6216**	2 y 3
MONTESINOS	DE ORY	C A R L O S EDUARDO	***8967**	1
RODRIGUEZ	MUÑOZ	F R A N C I S C A CELIA	***1490**	3
SAUCEDO	BEA	EVA	***4105**	1

Total de personas excluidas: 5

Causas de exclusión:

01. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03. No acredita el abono de las tasas de examen.
04. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05. No abona las tasas de examen
06. No especifica el D.N.I
07. No especifica la fecha de nacimiento.
08. No especifica el lugar de nacimiento.
09. Falta de firma.
10. Solicitud presentada fuera de plazo.
11. No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
12. Supera el límite máximo de edad para jubilación forzosa.
13. Falta de identidad como persona física.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

2/12/25. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Leiva. Firmado.

Nº 193.694

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS
EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de diciembre de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 24 de enero de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 25, de 6 de febrero de 2024, se dispuso la aprobación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo indicado de 4 plazas de Licenciado/a en Derecho, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021 (2 plazas), para el año 2022 (1 plaza) y para el año 2023 (1 plaza), mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Segundo.- Transcurrido el plazo establecido de diez días hábiles para la subsanación de defectos tanto de los/as aspirantes excluidos/as como de los/as omitidos/as por no figurar en la relación provisional, procede dictar resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, una vez subsanadas las causas de exclusión en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la base Quinta de las específicas reguladoras del proceso selectivo indicado.

Tercero.- Procede igualmente la composición del Órgano de Selección encargado de juzgar las pruebas selectivas, así como establecer el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio conforme a lo establecido en las específicas reguladoras de la convocatoria (BOP de Cádiz núm. 29, de 9 de febrero de 2024), debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con quince días de antelación como mínimo.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, 4 plazas de Licenciado/a en Derecho (BOP de Cádiz núm. 29, de 9 de febrero de 2024).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 4 plazas de Licenciado/a en Derecho, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 29, de 9 de febrero de 2024, transcurrido el plazo establecido de subsanación, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y la publicación les servirá de notificación.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. La publicación de la resolución de la Presidencia en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Segundo.- La base Sexta de las específicas establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo estar compuesto mayoritariamente por personal funcionario de carrera cuando vaya a seleccionarse personal de este tipo. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Tercero.- El apartado 2.4 de la base Séptima de las específicas establece que el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio contenido en la convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con 15 días de antelación como mínimo. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Ala vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 4 plazas de Licenciado/a en Derecho, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021 (2 plazas), para el año 2022 (1 plaza)

y para el año 2023 (1 plaza), mediante el sistema de oposición libre, que se indican en el documento ANEXO, con expresión en el caso de las excluidas de las causas que la justifican, conforme a lo prevenido en la base Quinta de las específicas.

SEGUNDO: Determinar la composición del Órgano de Selección que juzgará los ejercicios del proceso selectivo indicado conforme a lo establecido en la base Sexta de las específicas, que estará integrada por las personas que se indican a continuación:

- Presidente Titular: Daniel Leiva Sainz
- Presidente Suplente: Alfredo Lloret Pérez
- Vocales Titulares: Patricia Virginia Rosado Ramírez
Ana Soledad García Ariza
Ignacio Gomar Suárez
Rocío Padilla Perea
- Vocales Suplentes: José Manuel Pérez Alcaraz
Africa Pérez Ureba
Olga Raposo Bancalero
Salvador Jesús Menacho Quevedo
- Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
- Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Córzar

A efectos de garantizar la debida coordinación de la actuación del Tribunal de selección con la gestión de Función Pública y Recursos Humanos, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, se designa al funcionario Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera como personal Colaborador.

TERCERO: Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición para el próximo día 10 de febrero de 2026, a las 17:00 horas, en la Facultad de Medicina de Cádiz, sito en la Plaza Falla núm. 9, de la citada localidad, para cuya realización quedan citadas las personas admitidas en la relación anexa.

Todas las personas convocadas deberán presentar para su identificación su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 4 PLAZAS DE LICENCIADO/A EN DERECHO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2021 (2 PLAZAS), PARA EL AÑO 2022 (1 PLAZA) Y PARA EL AÑO 2023 (1 PLAZA), PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 2 DE FEBRERO DE 2024 (B.O.P. NÚM. 29, DE 9 DE FEBRERO DE 2024), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Relación definitiva de personas admitidas

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
ABAD	DE BRIEVA	EMILIA	***4404**
ACUÑA	RAMOS	SOLEDAD DEL PILAR	***8002**
AGUDO	TUR	ESTEFANIA	***7838**
AGUILAR	BELLON	ANA	***4361**
AGUILAR	GOMEZ	LUIS	***6593**
ALCARAZ	RODRIGUEZ	JUAN LUIS	***1058**
ALONSO	CIENFUEGOS	JOSE MANUEL	***7600**
ALONSO	LAGO	MARIA DEL MAR	***6327**
ALVAREZ	LUNA	MARIA JOSE	***3812**
ARAGON	CORREDERA	BEATRIZ	***0794**
ARCONADA	CARRO	FELICIANO	***6521**
ARENAS	GUILLOTO	BEATRIZ MARIA	***7279**
ARIZA	ESTEPA	MARIA BELEN	***5639**
ARMADA	SANCHEZ	MANUEL	***1783**
ARRANZ	SEGOVIA	MARIA SOLEDAD	***5107**
ARREBOLA	RUIZ	ANA	***5582**
AZNAR	MARIN	MARIA	***8341**
BANDIN	AGUILAR	ELOY BENIGNO	***4810**
BARO	CASTILLO	MARIA	***2904**
BEJARANO	BRENES	MARIA	***6711**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
BENITEZ	RUFINO	ANTONIO JESUS	***4308**
BRIOSO	GARRIDO	ROSALIA	***7805**
BUTRON	MUÑOZ	MARIA DE LOS ANGELES	***4796**
CALDERON	SANCHEZ	VICTOR JESUS	***7461**
CAMARA	PEREZ	MANUEL	***0557**
CAMPOS	GALERA	JULIA VICTORIA	***5827**
CANTERO	DEL CUVILLO	FRANCISCO JAVIER	***3772**
CANTERO	GONZALEZ	EVA MARIA	***2989**
CAÑÓN	ALONSO	DAVID	***8494**
CARMONA	HIDALGO	CONSOLACION	***2694**
CARO	OCA	MARIA ISABEL	***7295**
CASTRO	CASAS	ISABEL MARIA	***1330**
CAUQUI	TRUJILLO	ALICIA	***8018**
CEBRIAN	BURBULLA	BEATRIZ	***4323**
CENTELLA	DE LA HOZ	EVA MARIA	***9478**
CESPEDOSA	PADRON	ALVARO AYTHAMI	***5620**
CLAVIJO	PEREZ	MARIA PILAR	***6948**
CONTERO	PARRA	AURORA OLIVIA	***4126**
CONTRERAS	ALBA	JOSE MANUEL	***8097**
CORDOBA	GIRON	JOSE MARIA	***4321**
CORRAL	SMIRNOVA	MARINA	***9981**
CORRALES	MANZANARES	VERONICA	***5996**
CUTILLA	MARTIN	MARIA	***8670**
DELAGE	ROMAN	JUAN ANTONIO	***7968**
DE LA VEGA	SORIANO	MARTINA	***0330**
DELGADO	GÜEMES	BLANCA	***2795**
DEL PINO	SANCHEZ	PATRICIA	***4774**
DIZ-LOIS	PRADAS	ANTONIO	***1610**
DOMINGUEZ	NIETO	CAROLINA	***6687**
ESPINOSA	GARCIA	MARIA TERESA	***7640**
ESTRADA	ZAYAS	VERONICA	***9429**
FERNANDEZ	BLANCO	ENRIQUE	***6457**
FERNANDEZ	CANTERO	IRENE	***6143**
FERNANDEZ	PECINO	PAULA	***7387**
FERNANDEZ	VALLE	ALFONSO	***0678**
FERNANDEZ DE LA PUENTE	MILLAN	ANA MARIA	***6478**
FERNANDEZ-FIGUEROA	GONZALEZ	INMACULADA	***7133**
FLEY	BAEZ	MARIA	***5650**
FUARROS	FUENTES	JOSEFA	***6401**
GALVAN	GIL	REBECA	***9823**
GALVEZ	MATA	ALVARO	***3264**
GAMUCI	MATO	ALBA	***4438**
GARCIA	FERNANDEZ	LUIS	***2452**
GARCIA	GALLARDO	ANA	***7566**
GARCIA	PAVON	ROCIO	***7239**
GARCIA	SANTIBANEZ	CARMEN	***8372**
GARCIADELAGO	DIAZ	ANA	***7648**
GARCIA-QUIROS	ARAGON	JOSE ANTONIO	***1587**
GIL	VALDERRAMA	ANA	***6970**
GOICOECHEA	SANCHO	PABLO	***3706**
GOMEZ	BARRIOS	RAFAEL	***1266**
GOMEZ	CALVO	FRANCISCO JAVIER	***3438**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
GOMEZ	COLLANTES	MARIA DEL PATROCINIO	***0478**
GOMEZ	DOMINGUEZ	RAQUEL	***3007**
GOMEZ	MACIAS	CRISTINA	***1483**
GONZALEZ	BERNAL	INMACULADA	***5063**
GONZALEZ	CAMACHO	LIDIA	***6956**
GONZALEZ	PEREZ	NATACHA	***7470**
GONZALEZ	VILAR	JESUS MARIA	***4768**
GONZALEZ	VILLA	YOLANDA	***8913**
GUARDADO	CABAÑAS	EVA MARIA	***1531**
HERNANDEZ	MUÑOZ	MARTIN	***4083**
HERNANDEZ	NUÑEZ	ADRIAN	***5212**
HERNANZ	GARCIA	LAURA	***4750**
HERRERA	RUIZ	ANA MARIA	***6166**
HERVIAS	LUQUE	SANTIAGO	***5642**
HIDALGO	BLANCO	CONCEPCION MARGARITA	***7685**
HIDALGO	DE MORA	IGNACIO	***7881**
JIMENEZ	AGUILAR	MIRIAM	***7291**
JIMENEZ	CABRERO	CARLOS	***3258**
JIMENEZ	NAVARRO	ROCIO	***9220**
JIMENEZ	PEÑA	ANDRES	***7945**
JOYANES	ABANCENS	ESTER	***6898**
LAMAS	BENEROSO	LAVINIA	***5747**
LAMORENA	FERNANDEZ	MARIA DE LA SOLEDAD	***3242**
ANGLE	MARTINEZ	JUAN RAMON	***5246**
LEDESMA	GARROTE	ANTONIO	***5811**
LOPEZ	CEA	SERGIO	***5409**
LOPEZ	CORREA	FERNANDO	***3795**
LOPEZ	JURADO	ANTONIO EMILIO	***3943**
LOPEZ	TRUJILLO	ANGELA ANDREA	***7628**
LORENZO	DIAZ	FERNANDO	***4396**
LORENZO	FERNANDEZ	MERCEDES	***4057**
LOZANO	GONZALEZ	MARIA MAR	***4579**
LUIS-RAVELO	TACORONTE	MARIA AUXILIADORA	***2169**
LUQUE	ORTIZ	JOSE MANUEL	***4356**
MACIAS	LADRON DE GUEVARA	VIRGINIA	***7784**
MACIAS	SAÑUDO	MARIA GEMA	***2123**
MAESTRE	RODRIGUEZ	ANTONIO	***8672**
MANRIQUE DE LARA	QUIROS	DANIEL	***1490**
MARCHENA	PEREZ	MANUEL JESUS	***1208**
MARIN	IGLESIAS	MARIA DEL CARMEN	***5182**
MARIN	VIVAS	ALEJANDRA MARIA	***9431**
MARRUFO	GIL	MARIA DEL ROSARIO	***6991**
MARTIN	MINGUET	BEATRIZ	***8406**
MARTINEZ	ARAGON	ANTONIO	***9761**
MARTINEZ	MARTINEZ	GERMAN NICOLAS	***2859**
MARTOS	ZEJALBO	LAURA MACARENA	***4631**
MAZA	BERENJENO	PABLO	***0816**
MENACHO	VALLE	SILVIA	***0229**
MENESES	VADILLO	MARIA PILAR	***2748**
MERIDA	CEBALLOS	JAIME	***8408**
MOLINA	GARCIA	NEREA	***0475**
MONTERO	PAVON	NATALIA	***3188**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
MONTES	LOPEZ	CLARA	***8555**
MONTESINOS	DE ORY	CARLOS EDUARDO	***8967**
MORALES	ROMERO	LIGGIA ALEJANDRA	***9190**
MORENO	MANZANO	MARIA LOURDES	***2730**
MUÑOZ	BEGINES	MARIA AMPARO	***9322**
MUÑOZ	LOPEZ	NOELIA	***5913**
NAVARRO	BAREA	ISABEL MARIA	***4921**
NEIRA	URBANO	CELIA	***3871**
NIETO	ZARZUELA	GLORIA MARIA	***3798**
NÚÑEZ	RUIZ	JUAN	***4232**
OCAÑA	DOMINGUEZ	MARCO ANTONIO	***6363**
OLIVA	VELARDE	PAULA	***4906**
OLVERA	BELIZON	SANDRA	***7717**
ORELLANA	GAVIÑO	MARIA TERESA	***6364**
OROZCO	CUEVAS	ROSA MARIA	***6772**
ORTEGA	APARICIO	MARINA	***8586**
PALOMO	REYES	PATRICIA	***8756**
PARADAS	OLID	ROSA MARIA	***4276**
PELAEZ	RODRIGUEZ	ARACELI	***5835**
PEÑA	COLLANTES	MIREIA	***6103**
PERALO	ORDAD	DANIEL	***0442**
PEREZ	BOOTELLO	CARMEN	***8264**
PEREZ	FABRA	LUISA MARIA	***3900**
PEREZ	HERNANDEZ	MARIA	***3602**
PEREZ	POSTIGO	ALVARO	***5444**
PEREZ	RODRIGUEZ	ELISABET	***7635**
PINEDA	ESCACENA	ALFONSO	***6542**
PLASENCIA	NAVARRO	EZEQUIEL	***6930**
PRADO	LEON	CARMEN	***7093**
QUEVEDO	ARAGON	ENCARNACION	***1190**
RAMIREZ	GOMEZ	JESUS AGUSTIN	***8768**
RAMOS	FERNANDEZ	FERNANDO	***7160**
REBOLLEDO	LOBILLO	MARIA	***3360**
REDONDO	RUIZ	VIRGINIA	***9927**
REY	CAPEL	LORENA	***1375**
RIAZA	VAZQUEZ	MARIA	***8636**
RÍO	SÁNCHEZ	ROMUALDO DEL	***9591**
RIPALDA	ANDRADES	JUAN FRANCISCO	***1847**
RODRIGUEZ	CAMACHO	IRENE	***5317**
RODRIGUEZ	MATEOS	ESAU	***1421**
RODRIGUEZ	RAMOS	MARIA ANGELES	***6853**
RODRIGUEZ	RUIZ	MARGARITA	***1480**
RODRIGUEZ	VALENZUELA	DAVID	***6940**
ROMAN	RONDAN	SILVIA	***7361**
ROMERO	APOLINAR	ALBA PAOLA	***9737**
ROMERO	GONZALEZ	MARIA ALMUDENA	***4177**
ROMERO	GONZALEZ	PATRICIA	***1471**
ROSADO	MOSCOSO	ELENA	***5644**
RUEDA	CEBADA	RAFAEL	***6875**
RUFINO	RECHA	EVA MARIA	***7928**
RUIZ	BECERRA	ANDREA MARIA	***6522**
RUIZ	CASTILLO	ENCARNACION	***4184**
RUIZ	DE LUIS	MYRIAM	***2669**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
RUIZ	GONZALEZ	ANTONIO	***8405**
RUIZ	GRANADOS	LAURA	***8313**
SANCHEZ	CONTRERAS	GENOVEVA	***4949**
SANCHEZ	CRESPO	ALEJANDRA	***7220**
SÁNCHEZ	DE LA ORDEN	EVA MARÍA	***7458**
SANCHEZ	JIMENEZ	JOSE LUIS	***3947**
SANCHEZ	PRIETO	RAMON	***8595**
SANCHEZ	VEGA	RICARDO	***3429**
SANCHEZ	VILLALOBOS	MARIA	***0287**
SANTANA	HERNANDEZ	EDUARDO	***9331**
SILVA	TOLEDO	SERGIO	***5855**
SUAREZ	RODRIGUEZ	CRISTINA	***3612**
TAGUA	PARRAGA	MARIA PILAR	***2117**
VALLEJO	SUSI	ESTEFANIA	***4984**
VAZQUEZ	ANTOLIN	MANUEL	***0615**
VAZQUEZ	LOPEZ	MARIA ROCIO	***6394**
VELEZ	VICEDO	INMACULADA	***1706**
VIDAL	CURTIDO	ANGELA	***1433**
VISO	CESTERO	ALEJANDRA	***1462**
ZALDUA	GARCIA	MARTINA	***1020**
ZAMBRANO	COLOMINA	DANIEL	***5924**

Total de personas admitidas: 198

Relación definitiva de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	CAUSAS
ACOSTA	BALMON	FRANCISCOJAVIER	***7418**	3
ANDREU	ALTAVA	CANDELA	***2580**	4
ARROYO	PRIETO	ALVARO MANUEL	***7351**	3
BENITEZ	MORENO	JOSE ANTONIO	***5575**	5
CARMONA	OLVEIRA	LUIS	***8347**	4
CRUZ	GARCIA	MADELIN	***3300**	4
DELGADO	ESPADA	JESUS	***0533**	3
MACIAS	GARCIA	MIRIAM	***7175**	2 y 3
PONCE	PALACIO	CELIA	***6256**	4
RAMIREZ	LEPE	ALEJANDRA	***0768**	3
REPULLO	ALCANTARA	AGUSTIN	***4257**	3
SAENZ DE TEJADA	RULL	JUAN	***4558**	3
VIRLAN	CAPURRO	ROCIO	***4354**	3
ZILBERMANN	REMON	ELOISA	***6106**	3

Total de personas excluidas: 14

Causas de exclusión:

01. No posee la titulación exigida en la convocatoria.

02. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.

03. No acredita el abono de las tasas de examen.

04. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.

05. No abona las tasas de examen

06. No especifica el D.N.I

07. No especifica la fecha de nacimiento.

08. No especifica el lugar de nacimiento.

09. Falta de firma.

10. Solicitud presentada fuera de plazo.

11. No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.

12. Supera el límite máximo de edad para jubilación forzosa.

13. Falta de identidad como persona física."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

2/12/25. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sainz. Firmado.

Nº 193.715

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS
EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de diciembre de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primer.- Mediante Resolución de 6 de octubre de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 209, de 3 de noviembre de 2025, se dispuso la aprobación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo indicado de 2 plazas de Técnico/a Grado Medio Empresariales incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Segundo.- Transcurrido el plazo establecido de diez días hábiles para la subsanación de defectos tanto de los/as aspirantes excluidos/as como de los/as omitidos/as por no figurar en la relación provisional, procede dictar resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, una vez subsanadas las causas de exclusión en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la base Quinta de las específicas reguladoras del proceso selectivo indicado.

Tercero.- Procede igualmente la composición del Órgano de Selección encargado de juzgar las pruebas selectivas, así como establecer el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio conforme a lo establecido en las específicas reguladoras de la convocatoria (BOP de Cádiz núm. 29, de 9 de febrero de 2024), debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con quince días de antelación como mínimo.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Técnico/a Grado Medio Empresariales (BOP de Cádiz núm. 29, de 9 de febrero de 2024).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primer.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Técnico/a Grado Medio Empresariales, publicada en el BOP de Cádiz núm. 29, de 9 de febrero de 2024, transcurrido el plazo establecido de subsanación, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y la publicación les servirá de notificación.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. La publicación de la resolución de la Presidencia en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Segundo.- La base Sexta de las específicas establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo estar compuesto mayoritariamente por personal funcionario de carrera cuando vaya a seleccionarse personal de este tipo. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Tercero.- El apartado 2.4 de la base Séptima de las específicas establece que el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio contenido en la convocatoria,

se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con 15 días de antelación como mínimo. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Ala vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Técnico/a Grado Medio Empresariales, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021, mediante el sistema de oposición libre, que se indican en el documento ANEXO, con expresión en el caso de las excluidas de las causas que la justifican, conforme a lo prevenido en la base Quinta de las específicas.

SEGUNDO: Determinar la composición del Órgano de Selección que juzgará los ejercicios del proceso selectivo indicado conforme a lo establecido en la base Sexta de las específicas, que estará integrada por las personas que se indican a continuación:

- Presidente Titular: Daniel Leiva Sainz
- Presidente Suplente: Ignacio Javier Derqui Vassallo
- Vocales Titulares: Amaro Daniel Lorenzo Gómez
María José Álvarez Luna
Elena Medina Pacheco
María del Mar Ríos García
- Vocales Suplentes: Juan Laguna Fernández
Belén Díaz Iglesias
Mario Martín Ojeda
Paloma Caballero Gutiérrez
- Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
- Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Córzar

A efectos de garantizar la debida coordinación de la actuación del Tribunal de selección con la gestión de Función Pública y Recursos Humanos, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, se designa a los funcionarios Alfredo Lloret Pérez y Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera como personal Colaborador.

TERCERO: Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición para el próximo día 11 de febrero de 2026, a las 11:00 horas, en el Centro Asociado de la UNED en Cádiz, sito en la Plaza San Antonio núm. 2, de la citada localidad, para cuya realización quedan citadas las personas admitidas en la relación anexa.

Todas las personas convocadas deberán presentar para su identificación su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A GRADO MEDIO EMPRESARIALES, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2021, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 2 DE FEBRERO DE 2024 (B.O.P. NÚM. 29, DE 9 DE FEBRERO DE 2024), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Relación definitiva de personas admitidas

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
AGUILAR	MORENO	MARIA TAMARA	****9907**
ANDRIA	JURADO	MARIA DEL CARMEN	***4795**
ARAGON	TOCINO	MARIA REGLA	***4731**
BARRANCO	MENDOZA	ESTER	***6287**
BASALLOTE	HEREDIA	IRENE	***6246**
BUENO	JIMENEZ	ROCIO	***5842**
BUTRON	GARCIA	ISABEL MARIA	***5653**
BUTRON	GARCIA	MARIA CRISTINA	***5653**
CALVARIO	VAZQUEZ	FRANCISCO	***0418**
CAMACHO	RAMOS	JAVIER	***6850**
CANO	PEREZ	CLARA BELEN	***7470**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
CANTERO	BENITEZ	ESTHER	***6861**
CAPARROS	ANEIROS	NOELIA	***3881**
CARO	POMARES	TAMARA	***8683**
CASAS	GONZALEZ	MARGARITA	***4635**
CASTRO	SANCHEZ	JOSE MIGUEL	***2337**
CORRALES	RODRIGUEZ	MARIA DEL ROSARIO	***0780**
DEJUANARACIL	PARRA	NUÑO	***9956**
DE LA TORRE	DOMINGUEZ	MARIADELOSMILAGROS	***7826**
DE MIGUEL	DEL BARRIO	MARÍA JOSÉ	***5462**
DURAN	GOMEZ	MARIA DEL PILAR	***5624**
FEIJOO	SANCHEZ	PILAR	***9151**
FERNANDEZ	GARCIA	LIDIA	***6238**
FERNANDEZ	GARRUCHO	ANA DOLORES	***5903**
FLORES	MACHUCA	ROCIO	***9313**
FRANCO	SANCHEZ	CATALINA	***6642**
GALINDO	GARCIA	JOSE MANUEL	***9944**
GALLARDO	NAVARRETE	NATALIA	***5591**
GARCIA	REINA	JESUS	***7100**
GARCIA	RODRIGUEZ	CARLOS	***3281**
GOMEZ	REJANO	CAROLINA	***3951**
GONZALEZ	SILVA	ALBERTO	***9611**
HURTADO	CARRILLO	TAMARA	***6835**
LANDIN	CUMBREERA	JOSE JAVIER	***7473**
LEON	GRAGERA	LAURA	***4369**
LLANO	ORREQUIA	ISABEL MARIA	***5693**
LOBATO	DIAZ	MARIA CARMEN	***3485**
LOPEZ	CARRILLO	ROCIO	***6039**
MACIAS	BERMUDEZ	ANTONIO	***3557**
MACIAS	LADRON DE GUEVARA	VIRGINIA	***7784**
MAQUEDA	ALONSO	EUGENIA	***5061**
MARQUEZ	RUIZ	MONTSERRAT	***4518**
MARTIN	VALLE	MARIA ISABEL	***2911**
MEDINA	PEREZ	ANA BELEN	***5469**
MEDINILLA	VALLEJO	MARCELINA	***6096**
MINI	GIL	SUSANA	***4518**
MORENO	CARMONA	EVA MARIA	***0970**
MORENO	DOMINGUEZ	LUIS FERNANDO	***1780**
MOSQUERA	FRANZON	ELVIRA	***2441**
ORDOÑEZ	GAMEZ	JOAQUIN	***3812**
ORELLANA	SALADO	ELISABET	***7563**
PARRALO	VEGAZO	MARIA LUISA	***3611**
PERAMOS	GALVAN	ARANZAZU	***8013**
PEREZ	PAVON	MANUEL	***1143**
PROSPERO	-	LUIGI	***2626**
QUIROS	FERNANDEZ	ANTONIO MANUEL	***6212**
RENEDO	FLORIDO	MARÍA DEL CARMEN	***6383**
REYES	OREJA	ESTHER	***6724**
RIVERA	GONZALEZ	ESTEFANIA	***2227**
ROBLES	BRIOSO	MARTA	***4141**
ROMERO	SERRANO	FERNANDO	***2068**
ROSADO	MOSCOSO	ELENA	***5644**
RUEDA	RODRIGUEZ	M ^a DELAENCARNACION	***3985**
RUIZ	MATEOS	JOSE MARIA	***6275**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
SANCHEZ	CORNEJO	DEBORA	***4092**
SÁNCHEZ	CUELLAR	BENITA	***6400**
SANCHEZ	PRIETO	RAMON	***8595**
SANCHEZ	RIOS	LUCIA SANTOS	***7444**
SANCHEZ	TIRADO	SALVADORA	***0111**
SANCHEZ	VEGA	RICARDO	***3429**
SANDAZA	SANCHEZ	MIGUEL ANGEL	***0535**
SANTALO	BARREIRO	SUSANA	***1497**
SAUCEDO	BEA	EVA	***4105**
SIMON	MONJE	MARIA ENGRACIA	***5774**
SUTIL	CORTES	YOLANDA	***3583**
TORNE	CRUZ	EDUARDO	***3529**
VENDOIRO	PEÑA	LOURDES ANTONIA	***5257**
VIRLAN	CAPURRO	ROCIO	***4354**
VIRUEL	LORA	MARIA TERESA	***4377**

Total de personas admitidas: 79
Relación definitiva de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	CAUSAS
ANDRADES	ANAYA	MARINA ESTER	***1691**	2
CANDELA	RAMOS	ENRIQUE	***0726**	2
GOMEZ	MEDINILLA	DIANA	***4270**	2
SANJUAN	CASO	PEDRO	***2982**	4

Total de personas excluidas: 4

Causas de exclusión:

01. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03. No acredita el abono de las tasas de examen.
04. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05. No abona las tasas de examen
06. No especifica el D.N.I
07. No especifica la fecha de nacimiento.
08. No especifica el lugar de nacimiento.
09. Falta de firma.
10. Solicitud presentada fuera de plazo.
11. No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
12. Supera el límite máximo de edad para jubilación forzosa.
13. Falta de identidad como persona física.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

2 de diciembre de 2025. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 193.718

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de diciembre de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 24 de enero de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 25, de 6 de febrero de 2025, se dispuso la aprobación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo indicado de 2 plazas de Técnico/a Grado Medio Relaciones Laborales, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Segundo.- Transcurrido el plazo establecido de diez días hábiles para la subsanación de defectos tanto de los/as aspirantes excluidos/as como de los/as omitidos/as por no figurar en la relación provisional, procede dictar resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, una vez subsanadas las causas de exclusión en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 20

del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la base Quinta de las específicas reguladoras del proceso selectivo indicado.

Tercero.- Procede igualmente la composición del Órgano de Selección encargado de juzgar las pruebas selectivas, así como establecer el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio conforme a lo establecido en las específicas reguladoras de la convocatoria (BOP de Cádiz núm. 56, de 21 de marzo de 2024), debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con quince días de antelación como mínimo.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, 2 plazas de Técnico/a Grado Medio Relaciones Laborales (BOP de Cádiz núm. 56, de 21 de marzo de 2024).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primer.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Técnico/a Grado Medio Relaciones Laborales, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 56, de 21 de marzo de 2024, transcurrido el plazo establecido de subsanación, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y la publicación les servirá de notificación.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. La publicación de la resolución de la Presidencia en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Segundo.- La base Sexta de las específicas establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo estar compuesto mayoritariamente por personal funcionario de carrera cuando vaya a seleccionarse personal de este tipo. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Tercero.- El apartado 2.4 de la base Séptima de las específicas establece que el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio contenido en la convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con 15 días de antelación como mínimo. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Ala vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Técnico/a Grado Medio Relaciones Laborales, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021, mediante el sistema de concurso-oposición libre, que se indican en el documento ANEXO, con expresión en el caso de las excluidas de las causas que la justifican, conforme a lo prevenido en el base Quinta de las específicas.

SEGUNDO: Determinar la composición del Órgano de Selección que juzgará los ejercicios del proceso selectivo indicado conforme a lo establecido en la base Sexta de las específicas, que estará integrada por las personas que se indican a continuación:

- Presidente Titular: Daniel Leiva Sainz
- Presidente Suplente: Ignacio Javier Derqui Vassallo
- Vocales Titulares: Isabel Sánchez Gil
- Maria del Mar Mey Rodríguez
- Salvador Jesús Menacho Quevedo
- Paloma Caballero Gutiérrez

• Vocales Suplentes: Ana Soledad García Ariza

Ana María Jiménez Rivas

Oscar Palma Toledo

María del Mar Ríos García

• Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez

• Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez

Manuel López Córzar

A efectos de garantizar la debida coordinación de la actuación del Tribunal de selección con la gestión de Función Pública y Recursos Humanos, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, se designa a los funcionarios Alfredo Lloret Pérez y Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera como personal Colaborador.

TERCERO: Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición para el próximo día 12 de febrero de 2026, a las 11:00 horas, en el Centro Asociado de la UNED en Cádiz, sito en la Plaza San Antonio núm. 2, de la citada localidad, para cuya realización quedan citadas las personas admitidas en la relación anexa.

Todas las personas convocadas deberán presentar para su identificación su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A GRADO MEDIO RELACIONES LABORALES, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2021, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 8 DE MARZO DE 2024 (B.O.P. NÚM. 56, DE 21 DE MARZO DE 2024), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Relación definitiva de personas admitidas

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
ALBARRAN	MORENO	MARIA DEL CARMEN	***6162**
ALCALDE	LUIS	SUSANA ANGELES	***2533**
AROCHA	JIMENEZ	M ANGELES	***5538**
ARTECHE	DE GREGORIO	JOSE MARIA	***7788**
BOLAÑOS	CORNEJO	ANA MARIA	***4247**
BRAZA	BLANCO	MARÍA VANESSA	***5427**
BRAZA	ESCUDERO	JESUS	***3163**
CABEZA	PUERTAS	ANA BELEN	***4673**
CALA	CHAMORRO	ROSARIO MARIA	***3847**
CANO	SIBÓN	ROBERTO	***4446**
CHAGAS	FERNANDEZ	MARIA DEL ROSARIO	***6527**
CHULIAN	RINCON	JOSE JOAQUIN	***3901**
CORTES	ALCARIO	ROSA MARIA	***3594**
CORTES	CORTES	MARIA YOLANDA	***4450**
DONCEL MORIANO	CORDERO	FRANCISCO JAVIER	***5920**
FERNANDEZ-REINOSO	ARTACHO	FERNANDO	***3481**
GALVIN	JURADO	MARIA JOSE	***2667**
GILABERT	RODRIGUEZ	JULIA	***5179**
GILARTE	SANCHEZ	ELSA MARIA	***8696**
GODOY	MARTINEZ	MONICA	***0649**
GOMAR	NUÑEZ	RAQUEL MARIA	***1832**
GOMEZ	MARTIN	PEDRO MIGUEL	***7848**
GONZALEZ	FERNANDEZ	MARIA TERESA	***8971**
HERNANDEZ	GONZALEZ	AMALIA	***6084**
LOPEZ	VIDAL	CARLOS ALFREDO	***6010**
LUCIANO	APARICIO	NATALIA	***7245**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
LUNA	VARO	MARIA DOLORES	***8476**
MANGAS	REMESAL	ELENA	***7578**
MATO	ORTIZ	ALEJANDRO	***9566**
MOLINA	MORANT	JOSE ANTONIO	***9447**
ORTEGA	BIEDMA	ISABEL	***7568**
OTEO	RECIO	SANDRA	***7890**
REYES	ARAGON	MARIA DEL CARMEN	***9531**
RICHARTE	MORION	ANDREA	***8124**
RIVERA	DOMINGUEZ	ESTEFANIA	***4423**
RODRIGUEZ	ORTEGA	DAVID	***0213**
RODRIGUEZ	VARGAS	CARMEN MARIA	***6431**
ROLDAN	PAUL	LORENA	***6022**
SANCHEZ	GARCIA	GEMA	***9506**

Total de personas admitidas: 39

Relación definitiva de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	CAUSAS
BENITEZ	MORENO	JOSE ANTONIO	***5575**	5
DELGADO	ESPADA	JESUS	***0533**	1 y 3
FERNANDEZ	VALLE	ALFONSO	***9678**	1
GALVEZ	MATA	ALVARO	***3264**	1
NUÑEZ	ESCABIA DE CARVAJAL	FATIMA	***4840**	2
PERALTA	ARAGON	PAULA	***8618**	1
SAUCEDO	BEAS	MARIA EVA	***4105**	1

Total de personas excluidas: 7

Causas de exclusión:

01. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03. No acredita el abono de las tasas de examen.
04. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05. No abona las tasas de examen
06. No especifica el D.N.I
07. No especifica la fecha de nacimiento.
08. No especifica el lugar de nacimiento.
09. Falta de firma.
10. Solicitud presentada fuera de plazo.
11. No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
12. Supera el límite máximo de edad para jubilación forzosa.
13. Falta de identidad como persona física.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

02/12/2025. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sáinz.

Nº 193.731

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de diciembre de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 24 de enero de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 25, de 6 de febrero de 2025, se dispuso la aprobación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo indicado de 9 plazas de Arquitecto/a Técnico/a (2 reservadas a personas con discapacidad), incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021 (1 plaza), para el año 2022 (3 plazas) y para el año 2023 (5 plazas), mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Segundo.- Transcurrido el plazo establecido de diez días hábiles para la subsanación de defectos tanto de los/as aspirantes excluidos/as como de los/as omitidos/as por no figurar en la relación provisional, procede dictar resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, una vez subsanadas las causas de exclusión en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 20

del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la base Quinta de las específicas reguladoras del proceso selectivo indicado.

Tercero.- Procede igualmente la composición del Órgano de Selección encargado de juzgar las pruebas selectivas, así como establecer el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio conforme a lo establecido en las específicas reguladoras de la convocatoria (BOP de Cádiz núm. 29, de 9 de febrero de 2024), debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con quince días de antelación como mínimo.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, 9 plazas de Arquitecto/a Técnico/a (2 reservadas a personas con discapacidad), (BOP de Cádiz núm. 29, de 9 de febrero de 2024).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 9 plazas de Arquitecto/a Técnico/a (2 reservadas a personas con discapacidad), publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017, transcurrido el plazo establecido de subsanación, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y la publicación les servirá de notificación.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. La publicación de la resolución de la Presidencia en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Segundo.- La base Sexta de las específicas establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo estar compuesto mayoritariamente por personal funcionario de carrera cuando vaya a seleccionarse personal de este tipo. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Tercero.- El apartado 2.4 de la base Séptima de las específicas establece que el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio contenido en la convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con 15 días de antelación como mínimo. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Ala vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 9 plazas de Arquitecto/a Técnico/a (2 reservadas a personas con discapacidad), incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021 (1 plaza), para el año 2022 (3 plazas) y para el año 2023 (5 plazas), mediante el sistema de concurso-oposición libre, que se indican en el documento ANEXO, con expresión en el caso de las excluidas de las causas que la justifican, conforme a lo prevenido en la base Quinta de las específicas.

SEGUNDO: Determinar la composición del Órgano de Selección que juzgará los ejercicios del proceso selectivo indicado conforme a lo establecido en la base Sexta de las específicas, que estará integrada por las personas que se indican a continuación:

- Presidente Titular: Daniel Leiva Sainz
- Presidente Suplente: Ignacio Javier Derqui Vassallo
- Vocales Titulares: Manuel José Luna Rodríguez
- María del Carmen Luna Rodríguez

Diego Zambrano Machado
 María del Mar Ríos García
 • Vocales Suplentes: José Palma Zambrana
 Alfonso Vélez Elorza
 José Luis García Nieto
 María del Mar Mey Rodríguez
 • Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
 • Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
 Manuel López Córzar

A efectos de garantizar la debida coordinación de la actuación del Tribunal de selección con la gestión de Función Pública y Recursos Humanos, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, se designa a los funcionarios Alfredo Lloret Pérez y Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera como personal Colaborador.

TERCERO: Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición para el próximo día 10 de febrero de 2026, a las 11:00 horas, en el Centro Asociado de la UNED en Cádiz, sito en la Plaza San Antonio núm. 2, de la citada localidad, para cuya realización quedan citadas las personas admitidas en la relación anexa.

Todas las personas convocadas deberán presentar para su identificación su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 9 PLAZAS DE ARQUITECTO/ATÉCNICO/A (2 RESERVADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD), INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2021 (1 PLAZA), PARA EL AÑO 2022 (3 PLAZAS) Y PARA EL AÑO 2023 (5 PLAZAS), PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 2 DE FEBRERO DE 2024 (B.O.P. NÚM. 29, DE 9 DE FEBRERO DE 2024), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Relación definitiva de personas admitidas
 TURNO GENERAL

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
ALBELA	PATIÑO	YOLANDA	***6535**
BARCA	PEREZ	MIGUEL	***5319**
BARRENA	JIMENEZ	JUAN	***9017**
BARRONES	GARCIA	FRANCISCO	***3869**
BERROCOSO	BLANCO	ANGEL	***2204**
BUENO	VILLALBA	ROCIO	***1368**
CALA	BELTRAN	JULIO ALBERTO	***0080**
CARO	SANCHEZ	MIGUEL ANGEL	***4541**
DELGADO	BARRAGÁN	VALENTINA	***7167**
DERMITZAKIS	LOPEZ	CARMEN SOFIA	***1133**
DIAZ	ALAGON	ELENA	***4996**
DIAZ-GALIANO	MACIA	PABLO	***0247**
FERNANDEZ	ALPRESA	MARIA JESUS	***0776**
GARCIA	CABRERA	ISABEL	***3901**
GARCÍA	FIGUEROA	JESÚS	***8134**
GARCIA	MORENO	BEATRIZ	***1102**
GARCIA	MUÑOZ	JOSE ANTONIO	***6811**
GARCIA DE CODES	MERINO	CRISTINA	***8576**
GIL	SANCHEZ	CRISTOBAL	***5769**
GONZALEZ	ARAGON	JOSE ANTONIO	***6236**
GONZALEZ	MACIAS	JOSE LUIS	***8231**
GUTIERREZ	BENITEZ	MANUEL JESUS	***9183**
HINOJO	GARCIA	JUAN	***1001**
IBAÑEZ	VIDAL	DOMINGO	***8608**
LEIVA	RODRIGUEZ	DANIEL	***7530**
LOPEZ	GUTIERREZ	PEDRO	***4290**
LORA	GORDILLO	FRANCISCO JAVIER	***1213**
MACIAS	MORENO	MARIA DEL ROCIO	***4420**
MARTINEZ	GARCIA	ERNESTO	***6573**
MATA	MERINO	LORENZO	***6191**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
MATEOS	YAÑEZ	SALVADOR	***0659**
MORENO	RODRIGUEZ	MARIA MERCEDES	***8767**
MUÑOZ	BERNAL	MARIA CONCEPCION	***0561**
MUÑOZ	PERALTA	ILDEFONSO	***1164**
MUÑOZ	SANCHEZ	RAUL	***5496**
O'FERRALL	GONZALEZ	DAVID	***3686**
ORTIZ	PEREIRA	ANA ISABEL	***3333**
PEREZ	GUERRERO	SALVADOR	***4716**
PULIDO	RODRIGUEZ	ESTEFANIA	***1243**
RIPALDA	ANDRADES	PABLO	***2938**
RODRIGUEZ	AGEA	MARIA CARMEN	***5096**
RODRIGUEZ	GARCIA	JOSE JUAN	***6962**
ROMERO	POZO	JOSE MANUEL	***8700**
ROSA	SANCHEZ	MANUEL	***7110**
SANCHEZ	BAENA	IVAN	***0283**
SANCHEZ	GALEOTE	CARLOS	***2952**
SANCHEZ	LIANKO	EMILIANA ISABEL	***4278**
SANJORGE	FONTANA	JOSE RAMON	***7179**
SOLANO	IBAÑEZ	DIEGO	***8227**
TRABADELA	FERNANDEZ	CARLOS VICTORIANO	***5588**
VACA	CASTAÑEDA	VICTOR	***8980**
VERA	RENDON	JUAN ANTONIO	***4897**
VILCHES	PALACIOS	SUSANA MARIA	***5756**

Total de personas admitidas: 53

TURNO DISCAPACIDAD

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
GARCIA	CONDE	CARLOS	***0178**
HERNANDEZ	SIVERIO	JUAN JOSE	***5840**

Total de personas admitidas: 2

Relación definitiva de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión
 TURNO GENERAL

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	CAUSAS
CASERMEIRO	BREA	MIRIAN	***0282**	1 y 3
FOLGOSO	BULLEJOS	ALBERTO	***6993**	1

Total de personas excluidas: 2

Causas de exclusión:

01. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03. No acredita el abono de las tasas de examen.
04. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05. No abona las tasas de examen
06. No especifica el D.N.I
07. No especifica la fecha de nacimiento.
08. No especifica el lugar de nacimiento.
09. Falta de firma.
10. Solicitud presentada fuera de plazo.
11. No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación.
12. No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
13. No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
14. Supera el límite máximo de edad para jubilación forzosa.
15. Falta de identidad como persona física.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

03/12/2025. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sáinz.

Nº 193.749

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de diciembre de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 24 de enero de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 25, de 6 de febrero de 2025, se dispuso la aprobación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo indicado de 2 plazas de Técnico/a de Prevención, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Segundo.- Transcurrido el plazo establecido de diez días hábiles para la subsanación de defectos tanto de los/as aspirantes excluidos/as como de los/as omitidos/as por no figurar en la relación provisional, procede dictar resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, una vez subsanadas las causas de exclusión en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la base Quinta de las específicas reguladoras del proceso selectivo indicado.

Tercero.- Procede igualmente la composición del Órgano de Selección encargado de juzgar las pruebas selectivas, así como establecer el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio conforme a lo establecido en las específicas reguladoras de la convocatoria (BOP de Cádiz núm. 29, de 9 de febrero de 2024), debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con quince días de antelación como mínimo.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, 2 plazas de Técnico/a de Prevención (BOP de Cádiz núm. 29, de 9 de febrero de 2024).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Técnico/a de Prevención, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 29, de 9 de febrero de 2024, transcurrido el plazo establecido de subsanación, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y la publicación les servirá de notificación.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. La publicación de la resolución de la Presidencia en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Segundo.- La base Sexta de las específicas establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo estar compuesto mayoritariamente por personal funcionario de carrera cuando vaya a seleccionarse personal de este tipo. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Tercero.- El apartado 2.4 de la base Séptima de las específicas establece que el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio contenido en la convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con 15 días de antelación como mínimo. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Ala vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Técnico/a de Prevención, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021, mediante el sistema de concurso-oposición libre, que se indican en el documento ANEXO, con expresión en el caso de

las excluidas de las causas que la justifican, conforme a lo prevenido en la base Quinta de las específicas.

SEGUNDO: Determinar la composición del Órgano de Selección que juzgará los ejercicios del proceso selectivo indicado conforme a lo establecido en la base Sexta de las específicas, que estará integrada por las personas que se indican a continuación:

- Presidente Titular: Daniel Leiva Sainz
- Presidente Suplente: Ignacio Javier Derqui Vassallo
- Vocales Titulares: María Luisa Soto Pino
Emilio Guerrero Marmolejo
Oscar Palma Toledo
Alfredo Lloret Pérez
- Vocales Suplentes: Rafael López Ponce
Elisa Gómez Lage
Paloma Caballero Gutiérrez
María del Mar Mey Rodríguez
- Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
- Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Córzar

A efectos de garantizar la debida coordinación de la actuación del Tribunal de selección con la gestión de Función Pública y Recursos Humanos, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, se designa al funcionario Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera como personal Colaborador.

TERCERO: Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición para el próximo día 13 de febrero de 2026, a las 11:00 horas, en el Centro Asociado de la UNED en Cádiz, sito en la Plaza San Antonio núm. 2, de la citada localidad, para cuya realización quedan citadas las personas admitidas en la relación anexa.

Todas las personas convocadas deberán presentar para su identificación su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2021, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBSCALEA TÉCNICA, CLASE MEDIA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 2 DE FEBRERO DE 2024 (B.O.P. NÚM. 29, DE 9 DE FEBRERO DE 2024), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Relación definitiva de personas admitidas

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
ALGUACIL	CARRILLO	ROCIO	***3805**
ARAGON	ORTEGA	FRANCISCO JAVIER	***2847**
BALADER	DELGADO DE MENDOZA	JOSE LUIS	***0138**
BERROCOSO	BLANCO	ANGEL	***2204**
BONOSO	MORENO	GLORIA	***3430**
BRENES	PACHECO	MARIADELOSANGELES	***7463**
CABEO	HERRERA	MANUEL	***3079**
CALA	BELTRAN	JULIO ALBERTO	***0080**
CAMPOS	GORDILLO	ALFONSO MARIA	***0657**
COLINDRES	VELASQUEZ	ELENA DE JESUS	***6688**
DE LA FLOR	GUERRERO	MARIA DE LA PAZ	***5369**
DE LAS PEÑAS	GARCIA	ALVARO	***7746**
GARCIA	RETAMOSA	FRANCISCO JOSE	***6120**
GARCIA	SERRANO	SALVADOR	***9516**
GOMEZ	LAGE	ELISA	***9605**
GOMEZ	RIVAS	MARIA ISABEL	***3386**
GOMEZ	VALLECILLO	FRANCISCO JAVIER	***9982**
GROSSO	MACPHERSON	SOFIA	***9605**
GUTIERREZ	BAÑASCO	INMACULADA	***2226**
HERNANDEZ	GONZALEZ	AMALIA	***6084**
LOPEZ	GOMEZ	INMACULADA	***4767**
MARCOS	MARQUEZ	FERMIN	***2688**
MATEOS	YAÑEZ	SALVADOR	***0659**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
MIGUEZ	MATEOS	SUSANA	***6171**
MORENO	RIOS	JUAN SEBASTIAN	***5508**
PARRA	RODRIGUEZ	DANIEL ALEJANDRO	***8596**
PERALTA	ARAGON	PAULA	***8618**
PUEBLA	LOPEZ	ISABEL	***9968**
QUIROS	GAMERO	ESTEFANIA	***3355**
RICHARTE	MORION	ANDREA	***8124**
RIVERA	DOMINGUEZ	ESTEFANIA	***4423**
ROMERO	PANDO	MARIA CLEOFE	***7830**
RUIZ	PEINADO	BENITO	***3250**
SANCHEZ	MARTINEZ	ANA	***8594**
SANCHEZ	RAMIREZ	GUILLERMO	***7440**
SAUCEDO	BEAS	MARIA EVA	***4105**
SOLER	GARCIA	DELIA	***7157**
TRABADELA	FERNANDEZ	CARLOS VICTORIANO	***5588**
VALIENTE	SOBRINO	LILIANA	***1845**
VELA	VARGAS	JOSÉ MARÍA	***0766**
VENDOIRO	PEÑA	MONSERRAT	***4813**

Total de personas admitidas: 41

Relación definitiva de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	CAUSAS
REYES	PINEDA	MONIKAYULIETH	***8715**	2
ROMERO	BELTRAN	BEGOÑA	***4335**	3

Total de personas excluidas: 2

Causas de exclusión:

01. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03. No acredita el abono de las tasas de examen.
04. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05. No abona las tasas de examen
06. No especifica el D.N.I
07. No especifica la fecha de nacimiento.
08. No especifica el lugar de nacimiento.
09. Falta de firma.
10. Solicitud presentada fuera de plazo.
11. No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
12. Supera el límite máximo de edad para jubilación forzosa.
13. Falta de identidad como persona física.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

2 de diciembre de 2025. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 193.858

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

ANUNCIO

Expedientes n.º: 2722/2025 y 2723/2025

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real, en fecha 25 de septiembre del presente año, acordó aprobar provisionalmente, en sesión ordinaria, la derogación de la “Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua” y de la “Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración”.

Se hace público, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente de su razón en la U.A. de Rentas de este Ayuntamiento e interponer, en su caso, las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no hubiere reclamaciones, dicho acuerdo de aprobación provisional, quedará elevado a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario, según determina el mismo artículo que se señala.

Se publica el presente para general conocimiento en Puerto Real, a la fecha señalada en la firma electrónica.

Veintinueve de octubre de dos mil veinticinco. LA ALCALDESA, Aurora Salvador Colorado. Firmado. LA SECRETARIA GENERAL ACC., Yazmín Pérez Pedrián. Firmado.

Nº 171.331

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES

ANUNCIO

Expediente 590-2025. Por Decreto de Alcaldía 2025-1502, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, se acordó someter el Proyecto de Actuación sobre “Actuación Extraordinaria denominada vivienda unifamiliar aislada no vinculada a la actividad agropecuaria en el Polígono 15, Parcela 8, (Finca Registral nº 12.591) de Alcalá de los Gazules”, tramitado a instancias de D. José Samuel Alarcón Bernabé y Doña María Almagro Gámez, a información pública por plazo de UN MES, por lo que se hace público, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento General (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre) de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, pudiéndose presentar los documentos y alegaciones que se estimen pertinentes.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en el área de Urbanismo del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, en horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

En Alcalá de los Gazules, a dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco. Javie Pizarro Ruiz. Firmado.

Nº 184.855

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ACUERDO

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al ejercicio de 2025, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan, presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

*PRESTACIÓN POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, DEPURACIÓN, ALCANTARILLADO, RECOGIDA DE BASURA Y CANÓN AUTONÓMICO, relativa al bimestre SEPTIEMBRE-OCTUBRE de 2025, DE COSTA BALLENA.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago en período voluntario dos meses contados desde el día siguiente al de su aprobación, pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la Avda. de la Ballena, s/n (junto al Punto Limpio), Costa Ballena - Rota, durante el horario habitual de 10:00 a 14:00 horas de días laborables, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. 15/11/2025. El Consejero Delegado de MODUS ROTA. Fdo: Daniel Manrique de Lara Quirós.

Nº 187.418

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

EDICTO

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2024

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Los Barrios, a 24/11/25. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Miguel Fermín Alconchel Jiménez

Nº 187.483

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

EDICTO

Dª. AURORA SALVADOR COLORADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTEÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL,

HACE SABER:

Que habiéndose aprobado, por mayoría (9 votos a favor, 8 abstenciones y 0 voto en contra), inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2025, el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito y crédito extraordinario nº 13327/2025 del Presupuesto Municipal vigente.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 205 de 28 de octubre de 2025 y nº anuncio 160.047, sin que se hayan presentado alegaciones, se considera aprobada definitivamente la modificación presupuestaria de suplemento de crédito y crédito extraordinario nº 13327/2025, y se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del art. 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el siguiente detalle:

- Suplemento de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los importes siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
132/22700	Seguridad y Orden Público/Limpieza y aseo	9.774,99 €
135/22700	Protección Civil/Limpieza y aseo	6.576,72 €
1532/619	Pavimentación de vías públicas/Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso público	405.000,00 €
165/22100	Alumbrado público/Energía eléctrica	280.000,00 €
171/210	Parques y jardines/Infraestructuras y bienes naturales	32.137,00 €
338/22799	Fiestas populares y festejos/Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	137.266,80 €
342/639	Instalaciones deportivas/Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	18.200,00 €
4312/22700	Mercados, abastos y lonjas/Limpieza y aseo	16.534,91 €
912/48200	Órganos de gobierno/A. Familias e Instituciones sin fines de lucro	54.000,00 €
932/44901	Gestión del sistema tributario/Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles	117.000,00 €
943/46300	Transferencias a otras entidades locales/A Mancomunidades	601.069,00 €
	Total:	1.677.559,42 €

- Crédito extraordinario en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los importes siguientes:

Aplicación P presupuestaria	Descripción	Importe
133/208	Ordenación del tráfico y del estacionamiento/Arrendamientos de otro inmovilizado material	2.400,00 €
133/609	Ordenación del tráfico y del estacionamiento/Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	33.000,00 €
133/629	Ordenación del tráfico y del estacionamiento/Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	30.000,00 €
135/629	Protección civil/Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	1.600,00 €
1530/22799	Vías públicas/Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.633,20 €
1530/609	Vías públicas/Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	206.580,00 €
170/629	Administración General del Medio Ambiente/Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	450,00 €
171/609	Parques y jardines/Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	99.737,00 €
1721/609	Protección-contaminación acústica, lumínica y atmosférica/Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	18.150,00 €
323/632	Func. centros enseñanza preescolar y 1º y espec./Edificios y otras construcciones	34.168,00 €
333/203	Equipamientos culturales y museos/Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	9.000,00 €
333/622	Equipamientos culturales y museos/Edificios y otras construcciones	75.456,13 €
333/624	Equipamientos culturales y museos/Elementos de transporte	6.000,00 €
333/629	Equipamientos culturales y museos/Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	18.200,00 €
334/629	Promoción cultural/Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	2.300,00 €
341/609	Promoción y fomento del deporte/Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	37.000,00 €
342/22706	Instalaciones deportivas/Estudios y trabajos técnicos	10.000,00 €
920/626	Administración general/Equipos para procesos de información	75.000,00 €
925/622	Atención a los ciudadanos/Edificios y otras construcciones	189.384,00 €
927/22706	Memoria democrática/Estudios y trabajos técnicos	14.000,00 €
933/632	Gestión del patrimonio/Edificios y otras construcciones	18.150,00 €
933/682	Gestión del patrimonio/Edificios y otras construcciones	50.000,00 €
	Total:	935.208,33 €

- Incremento del siguiente concepto del presupuesto de ingresos por el importe que se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
42000	Participación Tributos Estado	2.612.767,75 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del mencionado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puerto Real, a 21/11/2025. LA ALCALDESA. Fdo.: Aurora Salvador Colorado.

Nº 187.733

AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

Mediante Decreto 2025/5172 de la Teniente de Alcalde Delegada de Función Pública de fecha 28 de noviembre de 2025 se han aprobado los listados provisionales de aspirantes admitidos/excluidos, Tribunal Seleccionador , fecha de inicio de concurso y de oposición del siguiente proceso selectivo de este Ayuntamiento de Cádiz:

- 6 PLAZAS OFICIAL DE POLICIA LOCAL (OEP 2024 Y 2025) Promoción interna.

Asimismo se informa que las Listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as y Tribunales seleccionadores se encuentran expuestas en la página web municipal en la dirección: <http://www.cadiz.es> (Tablón de anuncios virtual, accediendo al ícono procesos selectivos) y Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz (Plaza de San Juan de Dios, s/n)

El plazo de presentación de reclamaciones a dichos listados será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cádiz, a 28/11/2025. La Directora del Área de Personal. Por Delegación del Secretario General. Firmado.

Nº 191.726

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Alcalá del Valle, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 3 de diciembre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 32 al presupuesto vigente en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos sobre los previstos.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 32 al presupuesto vigente en la modalidad de Transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de Diciembre de 2025 , en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 170 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta entidad dirección <https://sede.alcaladelvalle.es/opencms/opencms/sede>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcalá del Valle, a 2/12/25. Fdo.: Rafael Aguilera Martínez. Nº 192.674

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959